

DECRETO LEGISLATIVO QUE DICTA MEDIDAS PARA AGILIZAR EL PROCESO DE INVERSIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2019 Y SEXTOS JUEGOS PARAPANAMERICANOS DEL 2019

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Al respecto, con ocasión de la LI Asamblea General de la Organización Deportiva Panamericana – ODEPA, llevada a cabo el 11 de octubre de 2013, en la ciudad de Toronto – Canadá, se eligió a la ciudad de Lima como sede de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 (en adelante los Juegos Panamericanos); fecha en la que se suscribió el Acuerdo de Responsabilidades y Obligaciones entre la Organización Deportiva Panamericana y el Comité Olímpico Peruano para la organización de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, con la participación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del cual se definieron las condiciones bajo las que se han de realizar la preparación y el desarrollo de los Juegos Panamericanos.

Con relación a ello, mediante Resolución Suprema N° 006-2015-MINEDU se declara de interés nacional la organización de los Juegos Panamericanos, a realizarse en la ciudad de Lima, entre el 26 de julio y el 11 de agosto de 2019, y se formaliza la creación del grupo de trabajo denominado "Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 (COPAL - PERÚ)" adscrito al Ministerio de Educación, encargado de llevar a cabo la organización y las actividades necesarias para la realización del citado evento deportivo.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado por el Decreto Supremo N° 009-2015-MINEDU, se crea en el ámbito del Ministerio de Educación, el "Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019" (en adelante, el Proyecto Especial), con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los Juegos Panamericanos y de los Juegos Parapanamericanos del 2019 en el marco del Plan Maestro del citado evento, y los compromisos asumidos por el COPAL – PERÚ. Cabe precisar que mediante el mencionado Decreto Supremo N° 009-2015-MINEDU, del 25 de julio de 2015, se incorpora en el ámbito del Proyecto Especial a los Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019 (en adelante Juegos Parapanamericanos).

Los Juegos Panamericanos son el evento multideportivo más importante del continente americano, se realizan cada cuatro años y forman parte del Movimiento Olímpico, el cual tiene como objetivo contribuir a la construcción de un mundo mejor y más pacífico, educando a la juventud a través del deporte, practicado sin discriminación de ninguna clase y de acuerdo al espíritu olímpico, que exige comprensión mutua, amistad, solidaridad y juego limpio. Así, dichos juegos congregan a 41 países, que compiten en 52 disciplinas deportivas, con un estimado de 6,500 deportistas.

En ese sentido, se advierte la trascendental responsabilidad no solo del Proyecto Especial, sino del país, al haber asumido el compromiso de realizar un evento con el nivel de calidad y excelencia que las normas deportivas internacionales exigen, lo que



implica contar oportunamente con la infraestructura, bienes y servicios necesarios para desarrollar el evento.

En los últimos 20 años, las ediciones olímpicas han tenido lugar en Atlanta – Estados Unidos (1996), Sidney – Australia (2000), Atenas – Grecia (2004), Pekín – China (2008), Londres – Reino Unido (2012), y Río de Janeiro (2016); mientras que, las últimas ediciones de los Juegos Panamericanos se dieron en Mar del Plata – Argentina (1995), Winnipeg – Canadá (1999), Santo Domingo – República Dominicana (2003), Río de Janeiro – Brasil (2007), Guadalajara – México (2011), y Toronto – Canadá (2015); cuya realización ha evidenciado la gran complejidad de la organización y desarrollo de dichos eventos deportivos.

Cabe mencionar, que un certamen deportivo de envergadura olímpica brinda la oportunidad para el país y ciudad que lo alberga, de obtener un legado para su sociedad, incrementar su prestigio para mejorar el nivel de desarrollo y competitividad de dicha ciudad; toda vez que implica asumir y enfrentar desafíos que van más allá del plano económico, como contar con sedes deportivas apropiadas según estándares internacionales, debidamente equipadas, así como mejorar el desarrollo vial, ampliar la tasa de turismo, impulsar el desarrollo deportivo, la inversión pública y privada, entre otros.

En este punto, la experiencia de los anteriores eventos muestra que las actividades necesarias para el desarrollo de los juegos demandan diversas fases para su implementación; por lo que las limitaciones de tiempo, la envergadura e importancia de los bienes, servicios y obras que se deben realizar para llevar a cabo los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, aumentan la presión en la estructura de la organización, elevando los riesgos de implementación.

Entre las referidas fases pueden mencionarse las siguientes:

- 
- a) **Fase de planificación:** Deben considerarse todas las actividades y recomendaciones requeridas por la ODEPA, lo que implica constante comunicación entre el ejecutor de los proyectos y dicho organismo para que se aprueben las acciones necesarias para la realización de los juegos. Esta fase también incluye contar con el Plan Maestro de los eventos deportivos.
- 
- b) **Fase de diseño:** El anteproyecto de todas las infraestructuras deportivas debe pasar por un proceso de revisión por parte de las federaciones deportivas para que se apruebe el diseño, a fin de asegurar el cumplimiento de las normas técnicas de cada disciplina deportiva. La referida revisión y aprobación del diseño de la infraestructura deportiva se realiza en un plazo promedio de 1 a 2 meses, a lo que también se le debe sumar el plazo para la declaración de viabilidad de los proyectos. Esta fase también comprende la elaboración de requerimientos técnicos, definición de procedimientos de selección para la contratación de los bienes, servicios, consultorías y ejecución de obra, entre otros.
- 
- c) **Fase de ejecución:** Considera los tiempos para la contratación de los bienes, servicios y obras necesarios, los que variarán dependiendo de la envergadura y complejidad de los proyectos, así como el periodo para su desarrollo y ejecución.
- d) **Fase de puesta en funcionamiento:** Cada escenario deportivo debe ser implementado con el equipamiento indispensable para la práctica deportiva que

corresponda; asimismo, debe contratarse los servicios complementarios para la inauguración y desarrollo de las competencias de todas las disciplinas deportivas, debiendo contabilizarse el plazo de los respectivos procesos de contratación en todas sus etapas, además del trámite para que la implementación de las obras (con el equipamiento y servicios complementarios) sea homologada por la federación internacional a la que corresponde la disciplina deportiva.

Como requisito para que la sede sea homologada por el Organismo Internacional ODEPA, el país anfitrión de los juegos debe realizar un evento internacional de menor rango al de los panamericanos para poner a prueba que dicha sede deportiva opera en forma óptima y acorde con las exigencias de las federaciones deportivas Internacionales.

- e) **Fase de operación:** Esta etapa se inicia luego de comprobar el adecuado funcionamiento de la infraestructura deportiva, e incluye la puesta en marcha de los juegos, valiéndose de todos los servicios complementarios implementados, así como la participación eficiente y efectiva de los voluntarios, de forma previa y durante el evento.

En cuanto a la complejidad de las obras a ejecutar, por ejemplo, en el caso de Toronto, se emplearon un total de 28 escenarios deportivos, entre infraestructura nueva y existente, así como locaciones temporales. Se construyó el Centro Deportivo Panamericano de Toronto, a un costo aproximado de 205 millones de dólares, el cual consiste en un complejo acuático con capacidad para 6,000 personas, que incluye piscinas olímpicas y para buceo, así como un centro deportivo con capacidad para 2,000 personas, que incluye gimnasios equipados, pista de atletismo, entre otros. En este centro deportivo se realizaron las competencias de natación, nado sincronizado, esgrima y pentatlón. Por su parte, el Velódromo Mattamy fue construido a un costo aproximado de 63 millones de dólares, y albergó a 2,500 asistentes durante los juegos. Este escenario deportivo incluye centros de entrenamiento, pistas de atletismo y campos de vóley, básquet y bádmiton.

En adición, la organización de los juegos exige contar con acabados temporales denominados "overlay", los que presentan dificultad heterogénea, abarcando desde adecuaciones mínimas para el público y los medios de comunicación en escenarios existentes y donde hoy ya se llevan a cabo competencias de gran magnitud, hasta la implementación completa de escenarios deportivos provisionales (como en el caso de los juegos de Río).

Como se puede advertir, la implementación de estos proyectos supuso recurrir a terceros —proveedores de bienes, servicios y obras— con lo cual los organizadores del evento se encontraban expuestos a riesgos muy altos frente a posibles incumplimientos contractuales o retrasos derivados de la complejidad y envergadura propias de las intervenciones a ejecutar.

Por lo tanto, debido a que la fecha para la realización de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos ya se encuentra establecida, y a la alta especialidad y complejidad de los proyectos y acciones a ejecutar, resulta indispensable que el país cuente con herramientas que permitan prever tiempo suficiente para enfrentar cuestiones no previstas, salvaguardando que, incluso si se presentaran contingencias como las mencionadas precedentemente, el país pueda superarlas satisfactoriamente antes del inicio de los eventos deportivos.



Por lo expuesto, se propone que se autorice el empleo de los siguientes mecanismos, a fin de prever el tiempo necesario para la realización de los Juegos Panamericanos y panamericanos a desarrollarse en el 2019:

- a) La celebración de convenios de encargo de procedimientos de selección con Organismos Internacionales;
- b) La celebración de convenios de administración de recursos con Organismos Internacionales para bienes y servicios;
- c) La suscripción de contratos de Estado a Estado;
- d) Medidas ante el incumplimiento de obligaciones y medidas correctivas;
- e) La autorización para implementar mecanismos de selección de voluntarios;
- f) La autorización para el otorgamiento de subvenciones;
- g) La obtención automática de la licencia de habilitación urbana y/o de edificación de los proyectos de inversión pública con cargo a su presentación durante su ejecución, y la determinación del uso del inmueble donde se ejecutará la Villa Panamericana luego de concluidos los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos.
- h) La aprobación de medidas para la operatividad, mantenimiento y preservación de los escenarios deportivos y la Villa Panamericana para que tengan el servicio ininterrumpido de agua potable, eliminación de aguas servidas; así como otras medidas para su operatividad, mantenimiento y preservación.

I. SOBRE LA AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN POR ENCARGO.

La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante la Ley y el Reglamento, establecen mecanismos y plazos para los procesos de contratación, los que se aplican sin excepción, en la gestión de los proyectos de inversión pública.

El Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) ha establecido dos etapas en la gestión de los proyectos:

- a) La primera etapa referida a la pre inversión, que comprende los estudios a nivel de perfil y los estudios a nivel de factibilidad para los cuales se requieren previamente la elaboración de los términos de referencia para cada tipo de estudio.
- b) La segunda etapa referida a la inversión, que comprende los estudios definitivos y la ejecución de obra, la cual puede incluir equipamiento hasta la puesta en funcionamiento de la obra.

Más allá de los tiempos que implican la ejecución de los estudios tanto de pre inversión como los estudios definitivos y las obras, debemos tener en cuenta que los procesos de contratación de éstos están regulados por la Ley y su Reglamento que establecen los mecanismos y plazos mínimos ineludibles.

Respecto a la solicitud de autorización para utilizar este tipo de convenios de encargo de procedimientos de selección para la contratación de consultorías, cabe mencionar que se está evaluando la pertinencia y necesidad de encargar la contratación un gestor de proyectos, que se haya desarrollado previamente en la implementación del sistema PMO en entidades de gobierno; de manera similar al servicio de consultoría convocado recientemente por el Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo objeto es la

"contratación de una firma especializada en Gestión de Proyectos para la Implementación de un área de Gestión de Proyectos en la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas".

En el siguiente cuadro, se puede apreciar la estimación de los plazos para realizar un procedimiento de selección desde la convocatoria hasta el consentimiento de la buena pro con la Ley y su Reglamento, sin que medien interferencias como apelaciones o impugnaciones, versus los tiempos que toma la realización de un procedimiento por encargo a Organismos Internacionales, advirtiéndose la disminución de plazos ante la posibilidad de apelaciones o impugnaciones:

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN: CONCURSO PÚBLICO					
Nº	LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO		POR ENCARGO A ORGANISMOS INTERNACIONALES		
	I. PROCEDIMIENTO SIN INTERFERENCIAS	DÍAS HÁBILES	PROCEDIMIENTO NORMAL	DÍAS HÁBILES	DIFERENCIA
	ETAPAS		ETAPAS		
1	Desde la Convocatoria hasta la Presentación de Ofertas	22	Convocatoria		
2	Evaluación	3	Presentación de Consultas		
3	Buena Pro	1	Absolución de Consultas		
4	Consentimiento	8	Acto Público de presentación de propuestas		
			Comunicación de observaciones subsanables		
			Publicación de resultado de evaluación técnico legal		
			Acto público de apertura de propuestas		
			Comunicación de resultados		
			Consentimiento	46	
		34 - [48]		46 - [65]	12 - [17]
II. PROCEDIMIENTO CON ELEVACION DE OBSERVACIONES					
5	Consultas y observaciones	*			
6	Absoluciones	*			
7	Elevación al OSCE	3			
8	Pronunciamento del OSCE	10			
9	Integración	8			
		21 - [29]		0	0
III. PROCEDIMIENTO CON APELACION					
10	Notificación de apelación y remisión de expediente	3	No hay apelación		
11	Absolución del traslado del recurso	5			
12	Remisión expediente a sala	2			
13	Evaluación del expediente	5			
14	Información adicional	10			
15	Expediente listo para resolver	1			
16	Resolución del tribunal	5			
		31 - [43]		0	0
17	Validación de oferta > VRME (CCP)	5 - [7]	Validación de oferta > VRME (CCP)	5 - [7]	5 - [7]
	(Artículo N° 54)	91 [127]		51 [72]	40 [55]

*Días Comprendidos en l

[-] Días Calendarios

Fuente: Elaboración del Proyecto Especial en base al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y UNOPS.

Un primer escenario son los concursos públicos para contratar los servicios de consultorías de obras para la elaboración de los Estudios de Pre inversión y Estudios definitivos (por paquete) o las Licitaciones Públicas para la ejecución de obras, requieren 34 días hábiles en situaciones óptimas sin elevación de cuestionamientos a las Bases ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) para su pronunciamiento, estimando un plazo de 4 días hábiles para la calificación y evaluación de ofertas y buena pro.



Un segundo escenario es incorporando el supuesto de elevación de cuestionamientos al OSCE (dentro de los 3 días hábiles siguientes a la absolución de consultas y observaciones), la emisión del Pronunciamiento del OSCE dentro de los 10 días hábiles de contar con toda la información necesaria (para lo cual pueden pedir mayor información y dicho plazo no está regulado) y la integración de las bases considerando la absolución de consultas y observaciones, así como el pronunciamiento y pedidos del OSCE que el Proyecto Especial estima aproximadamente en 8 días hábiles. Considerando los mencionados tiempos como referencia, se tiene que el plazo del procedimiento de selección se elevaría a 55 días hábiles.

Un tercer supuesto es incluyendo al plazo anterior la eventualidad de la interposición de un recurso de apelación ante el Tribunal de Contrataciones del Estado. Con ello, el plazo total sería de 86 días hábiles. Un cuarto escenario se da cuando al ser posible que existan propuestas que excedan al Valor Referencial hasta el límite permitido, y en dicho caso se tiene un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para la emisión de la Certificación de crédito presupuestario y autorización del titular de la entidad. En ese sentido, se necesitarían en total 91 días hábiles, lo que equivale a 127 días calendario (91 x 7 / 5).

Por otro lado, si la entidad tuviera que convocar un procedimiento de contratación como Licitaciones Públicas con Precalificación para la ejecución de las obras mayores a 20 millones de soles, en los mismos supuestos señalados anteriormente, los plazos se incrementarían como mínimo en 27 días hábiles más en cada uno de los cuatro supuestos mencionados, con lo que se necesitaría 118 días hábiles, que equivaldrían aproximadamente a 164 días calendario.

Asimismo, el periodo estimado de duración de los procedimientos de selección podría variar cuando en uno o varios de ellos existan impugnaciones o declaratorias de desierto, incrementándose con plazos imprevistos que generarían incluso incertidumbre en la programación de la ejecución física y financiera. En ese sentido, los tiempos de duración de un procedimiento de selección desde la convocatoria hasta el consentimiento de la buena pro bajo la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para la contratación de los servicios de consultorías, consultorías de obras y obras que requiere el Proyecto Especial serían aproximadamente los siguientes:

Condiciones del procedimiento	Plazo aproximado Concurso Público		Plazo aproximado Licitación Pública	
	días hábiles	días calendario	días hábiles	días calendario
Sin interferencias	34	48	60	84
con elevación de observaciones	55	77	81	113
Con recurso de apelación	86	120	112	157
validación del monto de la oferta	91	127	117	164

Fuente: Elaboración del Proyecto Especial en base al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

En este contexto, se tiene que para la gestión de un proyecto de inversión pública en general, se necesita realizar: a) 3 servicios de consultorías (términos de referencia, perfil y factibilidad); b) 2 consultoría de obras (expediente técnico y supervisión de obra) y c) 1 ejecución de obra; sumando un total de 6 procedimientos de selección, que en una línea de tiempo lo reduciríamos a 3 procedimientos de selección; a) Una consultoría por paquete para estudios de pre inversión (perfil reforzado + expediente

técnico), b) Una consultoría de obras para estudios definitivos y c) Una ejecución de obra; considerando que el Proyecto Especial ya viene elaborando los términos de referencia y que la supervisión será gestionada por el Proyecto Especial en forma paralela a la ejecución de la obra.

De esta manera, la entidad puede contratar personal especializado para la implementación más ágil de todas las etapas de la gestión del proyecto, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

En el caso puntual de la ejecución de obras de proyectos de inversión pública, se considera evaluar que bajo esta modalidad, se realicen los siguientes proyectos:

- Ampliación de metas del proyecto de factibilidad de Mejoramiento de los Servicios Deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis
- Instalación del Servicio Deportivo de alta competencia de Gimnasia en el Polideportivo de San Isidro, Lima.
- Mejoramiento de los servicios deportivos de Alta Competencia en la Villa Deportiva Regional del Callao, Región Callao.
- Mejoramiento de los servicios deportivos del Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres, de Villa María el Triunfo.
- Instalación del servicio deportivo del Centro de Alto Rendimiento de Tabla.



Cabe mencionar, que los plazos de los procedimientos realizados por los organismos internacionales desde la convocatoria hasta el consentimiento de la buena pro, son menores a los plazos regulares bajo la normativa de contrataciones vigente. Por ejemplo, los cuestionamientos a la absolución de consultas y observaciones a las bases, no se elevan a otra instancia.



A manera de ejemplo, en el Anexo N° 01 adjunto se grafica los tiempos de duración del proyecto de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA y la fecha probable de culminación con los plazos regulares y los plazos que se tendría si se encargan los procedimientos de selección, con lo que demostramos que es necesario dar un tratamiento normativo especial a la gestión de proyectos que son competencia y fines de esta entidad.



ANEXO 1
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS

PROYECTO	PROCESO DE SELECCIÓN	2016			2017								2018					2019							
		OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL		
CONSTRUCCION DE LA VIDENA	LCE	AP	PS	C	Estudios Definitivos (6 meses)						AP	PS	C	ejecución y supervisión de obra (17 meses)											Proy. Con 9 meses de retraso
	POR ENCARGO	AP	PS	C	Estudios Definitivos (6 meses)				AP	PS	C	ejecución y supervisión de obra											Meses críticos reducidos		

- AP : Acciones preparatorias:
- PS: Proceso de selección
- C: Contrato
- B: Período de ejecución de obras

Cabe indicar que el Proyecto Especial deberá verificar, entre otros aspectos, que el Organismo Internacional encargado de realizar los procedimientos de selección, cuente con experiencia en el desarrollo de procedimientos de selección objeto del encargo, así como, con manuales u otros documentos publicados en su portal electrónico sobre sus procedimientos selectivos, los cuales deberán estar acordes con los principios que rigen la contratación, así como con los tratados o compromisos internacionales que incluyen disposiciones sobre contratación pública suscritos por el Perú; asimismo, que las impugnaciones deberán ser resueltas por instancias imparciales distintas a la que llevó a cabo el procedimiento selectivo; y que cuenten con auditorías internas y externas al organismo.

Este tipo de convenios son para efectuar, exclusivamente, contrataciones referidas a los fines recogidos en los mandatos de acuerdo de los tratados constitutivos o decisiones de los organismos internacionales; teniendo como objetivo que las contrataciones que se requieran encargar deben ser realizadas por organismos internacionales que tengan dentro de sus mandatos constitutivos la función de poder efectuar la contratación encargada con lo cual se busca garantizar la especialización, experiencia y reconocimiento internacional del organismo internacional que va a elegir al contratista con el cual el Proyecto Especial va a celebrar contratos de relevancia, importancia y necesarios para realizar los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos.

Los convenios serán suscritos por el Director Ejecutivo del Proyecto Especial, y previo a su celebración se requerirá tener un informe legal, un informe favorable de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, en la cual se demuestre la disponibilidad de recursos para su financiamiento, y un informe técnico de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, que demuestre las ventajas y beneficios del convenio.

La entidad bajo el alcance de la presente disposición, registrará en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la convocatoria de los procesos, el resultado de la selección, los contratos y montos adjudicados.

Por lo expuesto, queda justificada la autorización, por excepción, al Proyecto Especial, adscrito al Ministerio de Educación, a suscribir convenios de encargo del procedimiento de selección con organismos internacionales, así como sus respectivas adendas, para la contratación de los servicios de consultoría, consultorías obras y contratación para la ejecución de obras para los proyectos de inversión pública en infraestructura deportiva y complementaria, necesarias para atender la preparación, organización y realización de los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos.

Los convenios aludidos celebrados por las entidades públicas con Organismos Internacionales, implican que éste lleve a cabo el procedimiento de selección, a cambio del pago de una comisión que varía dependiendo del organismo con el que se celebra el convenio y los montos de contratación.

Finalmente, corresponde mencionar que este mecanismo es ventajoso para la entidad al no generar retrasos y mayores costos al Estado. Adicionalmente a ello, la aceleración en la gestión de proyectos permitirá una adecuada ejecución financiera



contribuyendo con el crecimiento de la inversión pública y el dinamismo de la economía nacional.

II. SOBRE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE ADMINISTRACION DE RECURSOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES.

Los convenios de administración de recursos celebrados por las entidades públicas con Organismos Internacionales, implican la transferencia de fondos públicos a un Organismo Internacional para que éste lleve a cabo las tres etapas del proceso de contratación (actuaciones preparatorias, procedimiento de selección y ejecución contractual), a cambio del pago de una comisión que varía dependiendo del organismo con el que se celebra el acuerdo y los montos de contratación.

La posibilidad de celebración de convenios de administración de recursos para realizar procesos de contratación, resulta conveniente por las siguientes razones: a) capacidad logística, a fin de evitar cuellos de botella; b) experiencia acreditada que se requerirá a los organismos internacionales en la celebración de procesos de contratación afines y administración de contratos; y c) los plazos más cortos de sus procedimientos de selección. En ese sentido, resulta necesario que un organismo internacional administre y la contratación de bienes y servicios que sean necesarios.

Asímismo, se podrá incluir como parte del convenio la prestación de asistencia técnica por parte del organismo internacional con el propósito de maximizar beneficios en favor de la sociedad.

En el caso de bienes, es importante tener presente que el Proyecto Especial requiere contratar bienes con altos niveles de especialización técnica como la plataforma de seguridad (C4) para los juegos, y servicios que requieren personal especializado y con experiencia en eventos de trascendencia a nivel global como la gestión del sistema de medición de resultados deportivos de los Juegos, el sistema de gestión de los Juegos (acreditación y hospedaje, llegadas y salidas, incidentes médicos, protocolo, transporte, gestión de voluntarios), la gestión de la mencionada plataforma de seguridad C4, servicios de catering con exigencias especiales relacionadas con nutrición deportiva o la producción de ceremonias de inauguración y clausura de los Juegos donde los componentes tecnológico y creativo son particularmente significativos.

Teniendo en consideración las contrataciones que se van a requerir, es necesario contar con la autorización para celebrar Convenios de Administración de recursos con Organismos Internacionales, lo que se justifica en la medida que permite asegurar la disponibilidad oportuna, de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos.

Así, los organismos internacionales definirán las especificaciones técnicas, así como los términos de referencia, con los niveles y estándares requeridos, y realizarán el procedimiento de selección y ejecución, pudiendo encargarse de la supervisión.

Asimismo, permitirá a través del organismo internacional, tercerizar la selección de proveedores especializados que garanticen altos niveles de servicio y la correcta prestación del servicio, así como reducir el riesgo de no cumplir con los plazos en los que se deben tener disponibles los bienes y servicios requeridos para la realización



exitosa de los referidos Juegos y con los estándares requeridos para un evento de tal envergadura.

Adicionalmente, es de indicar que los eventos multideportivos internacionales como los Juegos Panamericanos y los Parapanamericanos, son un factor dinamizador del desarrollo económico y social de la nación, permite emprender grandes proyectos de promoción deportiva y genera un impacto significativo en la promoción del turismo, la motivación y movilización de la ciudadanía en torno a un proyecto común, además de generar oportunidades de trabajo y divisas, entre otros aspectos. La gestión especializada de los procesos permitirá tener altos niveles de servicio durante el desarrollo de los Juegos.

Por lo expuesto, es necesario solicitar a entidades con experiencia y amplio conocimiento que se encarguen del proceso integral de contratación de bienes y servicios, como los que se indican a continuación, no siendo los únicos:

a) Implementación y gestión de un centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C4):

A través de este centro se conduce el sistema de seguridad de los Juegos, es un centro de comando y control de operaciones de máxima seguridad. La implementación y gestión señaladas incluye la adquisición de bienes para control de cámaras (fijas y móviles con servicio satelital en tiempo real), megafonía (alertas dentro y fuera de las instalaciones), control de accesos y red de comunicaciones de seguridad (equipos móviles como celulares y teléfonos satelitales, radios multicanal).

Adicionalmente se necesita una plataforma tecnológica que permita la integración de los equipos con instituciones de seguridad pública y privada. Para la configuración y operación del C4 se requieren los servicios de empresas que cuenten con personal especializado y experiencia en el manejo del software propietario de la plataforma tecnológica por lo cual es importante definir en los términos de referencia los niveles de servicio (SLA).

b) Implementación y gestión de un Sistema de Medición de Resultados (siglas en inglés TSR: Timing, Scoring and Results):

Es una plataforma tecnológica unificada que va desde la toma del resultado de la competencia en tiempo real hasta el manejo de información estadística deportiva. La implementación y gestión señaladas incluye la plataforma para el registro de los resultados en las diferentes disciplinas hasta el manejo de la base de datos.

Para la configuración y operación de esta plataforma se requieren los servicios de empresas que cuenten con personal especializado y con experiencia en eventos multideportivos de alta competencia pues no solo deben disponer de software homologados sino que también deben contarse con aplicaciones para su transmisión a través de medios televisivos, plataformas web, entre otros por lo cual es importante la definición en los términos de referencia de los niveles de servicio (SLA).



c) Implementación y gestión de un Centro internacional de transmisiones (siglas en inglés IBC: International Broadcasting Center):

Es el centro de recepción, procesamiento, y transmisión de señales de video a diferentes locaciones a nivel internacional. La implementación y gestión señaladas incluye equipos de procesamiento y edición de audio y video. Perú tiene un compromiso de transmisión de la señal por 10 horas diarias, los procesos serán gestionados por una productora global, pero deben tenerse altos estándares de servicio de imágenes y video.

Para la gestión de esta infraestructura tecnológica se requieren los servicios de empresas que cuenten con personal especializado y con experiencia en eventos de importancia a nivel global por lo cual es importante la definición en los términos de referencia de los niveles de servicio (SLA).

d) Implementación y gestión de un sistema integrado de administración de los juegos (siglas en inglés GMS: Games Management Systems):

Es la solución de software especializado necesario para el planeamiento y operaciones de los Juegos que involucra las áreas de acreditación, hospedaje, llegadas y salidas, incidentes médicos, inscripciones y calificaciones de los atletas, protocolo, administración de personal y fuerza de trabajo, así como el transporte y manejo de voluntarios.

Todo este conjunto de aplicaciones requiere un alto nivel de calidad, disponibilidad y seguridad, debido a que muchas de ellas deberán interconectarse con sistemas de alta seguridad (fuerzas policiales, fuerzas militares, inmigración, etc).



e) Implementación y gestión de servicios de comunicaciones de voz y datos de alta complejidad:

Comprende el servicio de acceso a Internet con grandes anchos de banda nunca antes contratados en nuestro país, el servicio de conectividad por fibra óptica y radioenlace entre cada una de las sedes y el centro de operaciones de tecnología (TOC), así como los servicios de telefonía fija basados en voz sobre IP y telefonía celular.



Todos estos servicios requieren alta disponibilidad, redundancia y tolerancia a fallos, para garantizar su funcionamiento de manera ininterrumpida durante todo el desarrollo de los Juegos.

f) Implementación y gestión de equipos de cómputo, redes y conectividad:

Comprende las computadoras, impresoras, televisores y tablets necesarias que proveerán para su utilización durante el evento, así como el componente de instalación, configuración, soporte técnico especializado con un fabricante de renombre mundial, despliegue, traslados entre sedes, repliegue y reembalaje de todos los equipos.



g) Implementación y gestión de un sistema de soporte de la plataforma tecnológica (Helpdesk):

Comprende a los equipos de comunicaciones de redes LAN y Wi-Fi a instalarse en cada una de las sedes para lograr la conectividad hacia el centro de operaciones de tecnología y brindar servicios de acceso a Internet inalámbrico a los dispositivos de una gran cantidad de usuarios finales.

h) Implementación y gestión de un sistema para la operación y monitoreo de la red de comunicaciones:

Comprende la implementación de una plataforma de mesa de ayuda para recibir, generar tickets, dar seguimiento, asignar personal y resolver solicitudes de soporte desde y hacia todos los locales participantes de los juegos. Esta solución involucra además la definición de niveles de servicio y la interacción con las mesas de ayuda de cada uno de los proveedores de bienes y servicios.

Comprende el diseño, configuración, protocolos de pruebas, puesta en marcha, operación y monitoreo de toda la red de datos desplegada para el evento, a cargo de ingenieros de redes especialistas en equipamiento de alta gama y tecnología de punta, junto con la plataforma de software de monitoreo para comprobar el estado de cada componente de la red, de manera tal que se asegure la operación ininterrumpida de cada uno de sus componentes críticos.

i) Servicios especializados de alimentación (catering) para deportistas de alta competencia:

Es la provisión de servicio de alimentación a deportistas, oficiales, autoridades deportivas. Debido a las exigencias nutricionales de las diferentes disciplinas deportivas es necesario tener un equipo multidisciplinario conformado por médicos deportólogos (servicio altamente especializado, Perú tiene un número limitado de profesionales), nutricionistas, y metodólogos deportivos para definir el nivel de la dieta alimenticia para los deportistas en las diversas disciplinas.

Se requieren empresas de servicios que cuenten con personal especializado y con experiencia en eventos de importancia a nivel global por lo cual es importante la definición en los términos de referencia de los niveles de servicio (SLA).

j) Servicios especializados de planeamiento, producción, gestión de la plataforma multimedia, para la realización de las ceremonias de inauguración y clausura de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos:

Son eventos de gran difusión internacional que proyecta la imagen del país y requiere la definición de los conceptos a desarrollar en la puesta en escena, el soporte de una plataforma tecnológica con altos niveles de servicio, y la producción general del evento. En los eventos multideportivos internacionales, las ceremonias de inauguración y clausura son parte de la organización del evento. En los juegos Panamericanos, estas ceremonias son importantes para transmitir valores culturales y sociales de la ciudad sede, a través del olimpismo. La integración del legado cultural del país con las nuevas tecnologías incluyen aspectos tecnológicos (sistemas de sonido, de iluminación, efectos de imágenes,



comunicación, transmisión de datos, tecnología audiovisual) y de producción artística y creatividad (producción general, equipo de creativos (Autores), coreógrafos artistas profesionales, bailarines de danzas culturales, cantantes profesionales (Nacionales e Internacionales), y back stage que incluye cámara de llamados, maquilladores, asistentes de vestuario, asistentes auxiliares, etc.)

Entre los elementos destacados en las ceremonias están los avances tecnológicos que permiten un espectáculo con mayor impacto audiovisual, consiguiendo una transmisión de mayor calidad; y, por otro lado, elementos voladores, proyecciones sobre el suelo, luces led, entre otros, son algunos de los muchos avances que se van incluyendo en el desarrollo de estas ceremonias. La danza también tiene un papel primordial porque se utiliza como código para transmitir aspectos de la historia que se relata.

Las ceremonias cumplen también con el doble propósito de distinguir a los atletas y de servir como vehículo para mostrar a Lima ante el mundo como anfitriona de los Juegos. En el país, actualmente, tenemos un limitado know how y no contamos con el soporte tecnológico necesario para producir eventos de la complejidad de las ceremonias de inauguración y clausura de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos. Son miles de atletas en el campo, con una coreografía de cientos de personas, con todos los requerimientos tecnológicos (sistemas de transmisión televisiva (Broadcasting), equipo de ingenieros y técnicos encargados de la operación de dichos sistemas. Asimismo, dicha transmisión debería también ser realizada via Internet, utilizando Webcasting con live feed via streaming de video para sustentar una presentación de nivel mundial. Todo esto escaparía de las manos de la producción local que no cuenta con el know how para realizarlo ni el soporte tecnológico necesario debiendo contratar los servicios de empresas productoras internacionales que tengan equipos creativos con experiencia internacional.

A continuación, se presenta un cuadro que contiene el costo aproximado de los diversos servicios señalados anteriormente:



ITEM	CONCEPTO	USD	Soles *
a)	Implementación y gestión de un centro de Comando, Control , comunicación y Cómputo (C4):	3,343,000	11,031,900
b)	Implementación y gestión de un sistema de Medición de Resultados (siglas en inglés TSR: Timing, Scoring and Results):	7,437,000	24,542,100
c)	Implementación y Gestión de un Centro Internacional de transmisiones (siglas en inglés IBC: International Broadcasting Center):	5,000,000	16,500,000
d)	Implementación y Gestión de un sistema integrado de administración de los juegos (siglas en inglés GMS: Games Management systems):	2,055,000	6,781,500
e)	Implementación y gestión de servicios de comunicaciones de voz y datos de alta complejidad	8,000,000	26,400,000
f)	Implementación y Gestión de equipos de computo, redes y conectividad	4,285,000	14,140,500
g)	Implementación y gestión de un sistema de soporte de la plataforma tecnológica (Helpdesk).	1,500,000	4,950,000
h)	Implementación y gestión de un sistema para la operación y monitoreo de la red de comunicaciones.	1,000,000	3,300,000
i)	Servicios especializados de alimentación (catering) para deportistas de alta competencia.	14,877,000	49,094,100
j)	Servicios especializados de planeamiento, producción, gestión de la plataforma multimedia, para la realización de las ceremonias de inauguración y clausura de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos.	9,200,000	30,360,000
	Total costo Convenio de Administración de Recursos	56,697,000	187,100,100

* Tipo de cambio referencial: 3.30

Fuente: Elaboración del Proyecto Especial



Cabe señalar que, los costos vinculados a los convenios de administración de recursos con organismos internacionales, varían en porcentaje de comisión; siendo que en el caso del "Proyecto Especial Junta de Gobernadores BM/FMI-2015 Perú", el organismo internacional con el que se contrató cobró 4%, según lo establecido en la Carta de Acuerdo entre el PNUD y el Gobierno Peruano para la prestación de servicios de apoyo al referido Proyecto Especial firmada en enero de 2014

Adicionalmente, cabe mencionar que se requieren contratar servicios de consultoría para la elaboración de Términos de Referencia para las prestaciones señaladas en el siguiente cuadro; es decir, las consultorías mencionadas serán pasibles de convenios de administración de recursos y por este concepto se requiere contar los siguientes montos, considerando que se otorgará conformidad de la elaboración de los términos de referencia:

	CONCEPTO	CONSULTORÍA S/. (*)
a)	Implementación y Gestión de un centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C4):	220,638.00
b)	Implementación y Gestión de un sistema de Medición de Resultados (siglas en inglés TDR: Timing, Scoring and Results):	490,842.00
c)	Implementación y Gestión de un Centro Internacional de transmisiones (siglas en inglés IBC: International Broadcasting Center):	330,000.00



d)	Implementación y Gestión de un sistema integrado de administración de los juegos (siglas en inglés GMS: Games Management Systems):	135,630.00
e)	Implementación y Gestión de un sistema para la operación y monitoreo de la red de comunicaciones.	66,000.00
Costo Convenio de Administración de Recursos sin Comisión		1,243,110.00

*Gastos de consultoría: Estimado 2% del valor total de contratación

III. SOBRE LA AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS CON ENTIDADES DE GOBIERNO EXTRANJERO

Conforme a las funciones asignadas mediante el Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 009-2015-MINEDU, al Proyecto Especial le corresponde realizar la ejecución de obras, así como la implementación de bienes y servicios necesarios para poder asegurar la operatividad de las sedes deportivas y la Villa Panamericana, a fin de llevar a cabo los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del 2019, en óptimas condiciones; siendo importante mencionar que todas las sedes y la mencionada Villa, deben contar con la implementación correspondiente y en ellas, se deben desarrollar las acciones necesarias para la preparación, desarrollo y realización de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, por lo cual resulta necesario se autorice a suscribir contratos con otro Estado para la contratación de gestión y para la provisión de todas las prestaciones necesarias para la realización de los referidos Juegos, lo que incluirá la obtención de los bienes, servicios y obras, incluyendo la contratación de los diferentes componentes de los proyectos de inversión viables.

En tal sentido, adicionalmente a los bienes y servicios previstos en el Plan Maestro, éste documento incluye el desarrollo de las siguientes sedes:

1. La Villa Panamericana, que tendría lugar en el distrito de Villa El Salvador, que comprende el Complejo Habitacional, deportivo y de servicios que albergará a aproximadamente 9500 personas.
2. La Villa Deportiva Nacional – VIDENA, que comprenderá el Estado Atlético, Centro Acuático, Velódromo, 3 Polideportivos y Bowling.
3. El Polideportivo de San Isidro, donde se desarrollarán 3 modalidades de Gimnasia.
4. La Villa Deportiva Regional del Callao, comprende el Estadio Miguel Grau, el Coliseo Miguel Grau, el Nuevo Polideportivo y el Estado de Béisbol.
5. El Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres, en el distrito de Villa María del Triunfo, que implicará campos de béisbol, softbol, hockey, rugby, entre otros.
6. El Centro de Alto Rendimiento de Tabla, para el Surf.

Sobre el particular, resulta necesario precisar que si bien sirve como guía básica de los trabajos que viene ejecutando el Proyecto Especial, el Plan Maestro se encuentra sujeto a modificaciones y actualizaciones conforme se gestione su implementación; tanto es así, que en aras de reducir los costos para el estado manteniendo la eficiencia y los estándares internacionales apropiados, se ha decidido no contar con la sede de Vóley, que inicialmente estaba prevista como una séptima sede, con un costo aproximado de 240 millones de soles. Siendo pertinente mencionar, que esta disciplina ha sido reubicada a la Villa Deportiva Regional del Callao, por lo que algunos deportes de contacto serán reubicados en otra sede deportiva o similar.



A fin de realizar las gestiones correspondientes para implementar las sedes en las que se llevará a cabo los Juegos Panamericanos y los Juegos Parapanamericanos resulta necesario realizar las contrataciones de gestión y para la provisión de todas las prestaciones que se requieran para la realización de los referidos Juegos, lo que incluye bienes y servicios para la correcta realización de dicho evento, así como la contratación de los diferentes componentes de los proyectos de inversión viables. Se precisa que existe la necesidad del Proyecto Especial de contar con bienes con altos niveles de especialización técnica como es el caso de aquellos relacionados con la plataforma de seguridad, así como, con servicios que requieren de personal especializado y con experiencia en eventos de trascendencia internacional como es el caso de la gestión de los Juegos, que incluye principalmente actividades como: la gestión y provisión de todas las prestaciones necesarias, incluyendo los componentes de los proyectos de inversión pública, y adicionalmente, actividades menos complejas como: acreditación y hospedaje, llegadas y salidas, incidentes médicos, protocolo, transporte, gestión de voluntarios, entre otros. En tal sentido, debido a la complejidad que pudieran representar algunos bienes y servicios que el Proyecto Especial requiere contratar, se sustenta la posibilidad de contratar con entidades de gobierno extranjero, ya que las mismas contarían con el respaldo del gobierno al que pertenece, de manera tal que éste asuma responsabilidad por las obligaciones pactadas con el Proyecto Especial, y que además, cuente con experiencia previa en contratos o proyectos de similar envergadura y/o complejidad.

Si bien se desarrolla con mayor profundidad en el punto IV de la presente Exposición de Motivos, cabe resaltar que si bien el Proyecto de la Villa Panamericana no tiene un diseño arquitectónico complejo, resalta por la magnitud de las obras y servicios que su ejecución implica; la ejecución del Proyecto del Polideportivo de Gimnasia, por la complejidad de las acciones de excavación y retiro de material que se deben realizar, ya que esta sede contará con tres sótanos; así como, la construcción del Centro Acuático de la VIDENA, por la complejidad del mismo, toda vez que se trata de una infraestructura cuya tendencia constructiva y tecnología actual es la utilización de planchas especiales de acero con especificaciones de nivel olímpico (actualmente en el país las piscinas se construyen con concreto armado), tecnología con resultados positivos, utilizados en los Panamericanos de Guadalajara, Toronto y últimamente en las olimpiadas de Rio de Janeiro y son recomendados por la federación internacional de natación. Siendo pertinente mencionar, que el armado y construcción de piscinas con esta tecnología es muy particular y se complica dada su especialidad, y al no ser usual en el país se requiere contar con la experiencia de los gobiernos extranjeros que usan esta nueva tecnología y con aquellos que ya la han usado en eventos similares.

Al margen del objetivo de reducción de costos, se debe tener en cuenta que estamos ante la construcción de una infraestructura de gran magnitud como es la Villa Panamericana. La complejidad de la ejecución del referido Proyecto se sustenta en: i) la dimensión de la propuesta, tanto en obras permanentes como en estructuras temporales y ii) la diversidad de intervenciones a realizarse en un terreno que no cuenta con ningún tipo de servicio al haber sido considerado como Zona de Recreación Pública, y sin ningún tipo de habilitación urbana, toda vez que estaba en gran parte abandonado.

Como se puede apreciar, teniendo en cuenta que se trata de una obra de gran envergadura, que requiere una gran intervención al momento de la ejecución, a efectos de poder culminar con su ejecución con la debida antelación para proceder a la implementación de los servicios que requiere para su total operatividad y funcionalidad, a pesar de no tener un diseño arquitectónico complejo, se requiere



contar con la experiencia necesaria y sobretodo, tener la garantía que se cumplirán efectivamente con los compromisos pactados, a fin de minimizar los riesgos propios de toda ejecución de obra.

En efecto, si bien ante cualquier incumplimiento contractual se puede solicitar la indemnización de daños y perjuicios, más allá de tener una satisfacción económica, seguiría latente el riesgo de no poder contar con las instalaciones de la Villa Panamericana en las condiciones y oportunidad necesarias para poder comenzar su implementación, y así poder alojar a los deportistas que se hospedarán en la misma. Es pertinente mencionar, que en caso no se pueda dar ese alojamiento a los deportistas participantes, el Estado Peruano deberá pagar los gastos correspondientes para su alojamiento en algún hospedaje privado, sumando a ello el perjuicio de la imagen del país.

Es más, sobre esto último, cabe recordar la reciente experiencia de los Juegos Olímpicos de Río 2016, en las que los medios de comunicación reportaron varios problemas en su Villa Olímpica, sobre la electricidad, agua, falta de condiciones de higiene, entre otros, llegando a calificarla de "inhabitable"; debiendo cubrir el estado brasileño con los gastos por el acomodamiento correspondiente. Motivo por el cual, la construcción de la Villa Panamericana es considerada de gran envergadura.

En tal sentido, a efectos de no tener los mismos problemas de las organizaciones de eventos similares pasados, sería pertinente minimizar los posibles riesgos que pudieran presentarse, así como, poder contar con alguna garantía, no necesariamente económica, de cumplimiento de las obligaciones asumidas en los tiempos y condiciones pactados, a fin de poder contar por ejemplo, con la Villa Panamericana en los tiempos y condiciones adecuadas.

Es por ello, que esta iniciativa legislativa recoge como tercera medida, la posibilidad que el Proyecto Especial, como representante del Estado peruano, pueda contratar con otro Estado, de manera tal que éste último asuma responsabilidad por las obligaciones pactadas, y que además, cuente con la experiencia necesaria en la ejecución de dichas prestaciones, ya que el éxito del Proyecto se tendría con la contratación de gestión y la provisión de todas las prestaciones necesarias para obtener los bienes, servicios y obras (lo que incluye la contratación de los diferentes componentes de los proyectos de inversión viables) para la preparación, desarrollo y realización de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019.

En ese sentido, la autorización excepcional para que una entidad del gobierno pueda contratar con otra entidad de otro Estado, resulta necesaria para la ejecución de un número considerable de edificios de gran altura así como la implementación de todos los bienes, servicios y obras, básicos y complementarios, necesarios para la calidad deportiva y de vida, a fin de reducir los riesgos y demoras propias de la ejecución, así como procurar tener cierta certeza del oportuno cumplimiento de obligaciones.

A ello se suma, que las contrataciones del Estado peruano con otro Estado no se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme a lo establecido en el literal e) de su artículo 5, de manera tal, que el procedimiento de contratación y la ejecución del contrato de Estado a Estado, se regula bajo los alcances del comercio internacional y por las normas y principios del derecho internacional. Asimismo, tampoco enerva la obligación de la contraparte



extranjera de brindar la información que se le requiera; motivo por el cual, se ha visto por conveniente establecer las condiciones y procedimientos para su formalización.

A efectos de poder proceder con este mecanismo, se establece que a efectos que el Proyecto Especial pueda evaluar la suscripción de un contrato de este tipo, se requiere: i) indagación de mercado, ii) informes técnico – económicos que evidencien las ventajas comparables para el Estado peruano de contratar directamente con otro Estado; iii) un informe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Proyecto Especial, que señale que se cuenta con el financiamiento necesario para dicha contratación; y (v) declaratoria de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), cuando corresponda.

IV. MEDIDAS ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y MEDIDAS CORRECTIVAS DE URGENCIA

De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, cualquiera de las partes puede resolver el contrato, entre otros, por incumplimiento de sus obligaciones. La normativa en materia de contrataciones establece además, que cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados. Siendo pertinente señalar, que por la naturaleza del evento, se debe contar con la totalidad de los bienes, servicios y proyectos que abarcan la operatividad y funcionalidad y éxito de los Juegos; motivo por el cual, se considera pertinente disponer expresamente que todos los contratos o convenios suscritos por el Proyecto Especial contengan una cláusula que establezca las causales y el procedimiento para su resolución ante incumplimiento.

Existen muchos riesgos no solo durante la ejecución de una obra, sino también en los casos de contratación de bienes y servicios; más aún, teniendo en cuenta que para la implementación de las sedes deportivas y la puesta en marcha de la Villa Panamericana se requerirán adquirir bienes de características muy particulares, como los aparatos de medición de tiempo, así como, un número elevado de bienes de uso común, como es el caso de la ropa de cama para implementar el hospedaje de los deportistas de la Villa Panamericana.

En el caso de obras, la cantidad de riesgos que se presentan son numerosos y gran parte de ellos tienen medidas de mitigación (controles de seguridad y calidad) o medidas de transferencia de riesgos (seguros). Sin embargo, aun cuando se hayan previsto la toma de seguros para el caso de riesgos no controlables, de ocurrir alguno de ellos, no es posible recuperar los tiempos que se pierden.

Por lo antes señalado, resulta necesario se aprueben medidas a fin que el proyecto especial pueda disminuir los riesgos de incumplimiento de las obligaciones de todos los convenios y contratos suscritos por el Proyecto Especial, y por consiguiente el incumplimiento de las acciones necesarias para llevar a cabo los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019.

A manera de ejemplos y para tener una idea más clara de los riesgos existentes durante la ejecución de una obra, en el caso de los proyectos de inversión pública que a la fecha han sido declarados viables, se podrían presentar los siguientes riesgos:

- a) Polideportivo para Gimnasia en San Isidro: Buena parte de la volumetría se encontrará enterrada hasta alrededor de 12m. de profundidad; teniendo que se acondicionará un área de competencia con tribunas y un área de calentamiento



complementada con ambientes administrativos y operativos. El volumen de movimiento de tierras es muy grande, pues se trata de aproximadamente 370,000 m³ de excavación, y es una fase obligada de cumplir antes de ejecutar el resto de las obras. Ello, implica excavar para retirar material de relleno en el acantilado, rellenar con material de préstamo y construcción de pilotes. Al margen de la complejidad de la construcción antes señalada, se pueden presentar los siguientes riesgos:

- Demora en la conclusión de los Estudios definitivos.
- Reducción del ritmo de avance, debido a distintos factores como i) restricción de horarios de trabajo, ii) presencia de interferencias no identificadas en el Expediente Técnico, o iii) demora en ejecución de partidas clave de la cimentación
- Conflictos Sociales.
- Desabastecimiento de materiales.
- Demora en importación de equipos y materiales.
- Accidentes de construcción.

b) Villa Deportiva Regional del Callao.- Se tiene previsto habilitar esa infraestructura para el desarrollo de Espectáculos Deportivos de Judo, Karate, Taekwondo, Béisbol, Fútbol Femenino, Boxeo, y Lucha de Alto Rendimiento a Nivel Internacional. Al estar las sedes ubicadas en distintos puntos, y con el fin de agilizar los plazos de ejecución de obra, se requerirán implementar varios frentes de trabajo; lo cual complejiza la misma y además, se pueden presentar los mismos riesgos planteados para el Polideportivo de San Isidro.

c) Villa Deportiva Nacional.- En ella se construirán las sedes de atletismo, Bowling, Natación y Saltos Ornamentales. Al estar las sedes ubicadas en distintos puntos, también es posible implementar varios frentes de trabajo. El estudio definitivo aún no se ha iniciado. Los procesos de selección para la fase de Estudio definitivo y para la posterior fase de construcción, son los periodos que representan cierta incertidumbre por los subprocesos que demanda cumplir la Ley de Contrataciones. En este caso también se tienen riesgos similares.

Como se puede observar, existen riegos que podríamos denominar "generales" en toda ejecución de obra; sin embargo, adicionalmente, pueden darse riesgos "particulares", como por ejemplo, en el caso del centro acuático de la VIDENA; toda vez, que la construcción de piscinas con planchas de acero se complica en el Perú, puesto que al no existir fabricantes nacionales, éstas deben ser importadas de otros países, complicándose de esta manera el traslado desde el país de fabricación hasta la zona de obra. Este trayecto conlleva a retrasos, ya que se debe realizar el transporte internacional y el respectivo desaduanaje, poniendo en riesgo el tiempo de ejecución del proyecto, además el hecho de tener fabricantes en otros países, hacen más difícil el remplazo de planchas defectuosas o en mal estado que hubieran llegado a la obra.

Asimismo, puede darse el caso que durante la ejecución de una obra al amparo de un contrato concurso oferta, o que se haya contratado como consecuencia de un convenio de encargo de selección suscrito con un organismo internacional, se incumplan obligaciones que deriven en la resolución del mismo; peligrando la culminación de la infraestructura contratada, ya sea porque no se ha culminado con el expediente técnico, o porque habiendo sido éste aprobado, no se pueda dar inicio a la ejecución de la obra.



Teniendo en cuenta que se pueden presentar estos y otros riesgos de similar naturaleza durante la ejecución de toda obra, o respecto de la prestación de bienes y servicios requeridos para atender a todos los deportistas y la familia panamericana que harán uso de las instalaciones de la Villa Panamericana y las sedes deportivas (lo cual indefectiblemente dilatará los plazos previstos), y que se requiere contar con las referidas sedes debidamente implementadas a tiempo, antes de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, es que se plantea que la resolución de cualquier contrato o convenio suscrito por el Proyecto Especial sea causal para iniciar una contratación directa, debiendo cumplirse con lo establecido en los artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la contratación de bienes, servicios u obras que sean necesarias para culminar con el objeto del contrato o convenio resuelto.

Este mecanismo de Contratación Directa permitirá contratar directamente con un sólo proveedor en determinadas circunstancias sin la necesidad de llevar a cabo un procedimiento de selección. Actualmente, los supuestos y requisitos para su aprobación establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, restringen la aplicación del mecanismo de contratación directa a causales y establecen procedimientos previos, por lo que en atención a la búsqueda de procedimientos ágiles resulta necesario se realice de manera inmediata las contrataciones para la preparación y desarrollo de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos ante la configuración de los supuestos de resolución de contrato, resolución del convenio y/o nulidad del contrato; los mismos que constituyen por sí solas causal para proceder con la contratación directa, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 86 y 87 del Reglamento.

Adicionalmente a dicha medida, se ha previsto facultar al Proyecto Especial para que pueda suscribir convenios de administración de recursos para la contratación de los servicios de consultoría, consultoría de obras y ejecución de obra de proyectos de inversión pública, cuando se haya resuelto el contrato o convenio, cuando el contrato se haya declarado nulo; con el objeto de continuar con las prestaciones que se encuentren pendientes, a fin de cumplir con aquellas medidas pactadas en virtud a lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del presente Decreto Legislativo.

Para todas y cada una de las sedes previstas, que se encuentran en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, el Proyecto Especial requiere contratar la elaboración de expedientes técnicos, supervisión y ejecución de obras, que a su vez requieren altos niveles de especialización técnica, implementación de tecnologías apropiadas y que tienen alta complejidad constructiva.

Los principales proyectos representan el 66% de la participación de deportistas de los juegos panamericanos; y cada uno de ellos, actualmente, se encuentra en diferentes niveles de desarrollo, con estrategias de elaboración de los estudios de pre inversión e inversión por contrata y por administración directa; conforme a lo establecido en el Plan Maestro aprobado por la COPAL-PERÚ.

La gestión de estos proyectos implica afrontar riesgos inherentes a toda ejecución de obra, respecto de los cuales debemos tomar las previsiones necesarias a fin de tener mecanismos de respaldo en caso de resolución o nulidad de contrato o convenio suscrito al amparo de lo establecido en el presente Decreto Legislativo, y de aquellos procedimientos que sean declarados desiertos; con el fin de no poner en peligro la realización de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos.



Es en este contexto que el Proyecto Especial ha realizado una evaluación de los diferentes escenarios señalados en el párrafo antes mencionado, con el fin de evitar que, por alguna de esas circunstancias, se pongan en peligro las acciones que se requieren para lograr la inauguración de los Juegos Panamericanos, el 26 de julio de 2019.

En tal sentido, con el objeto de tener claro porqué se necesitan contar con ambos mecanismos, como plataformas de respaldo en los casos antes mencionados, a continuación, desarrollamos como ejemplo, los proyectos de mayor envergadura y complejidad:

a) Proyecto de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA

Es un proyecto que contempla la ejecución de obras de construcción de sedes de competencia y calentamiento, así como el Centro de Datos para todas las disciplinas deportivas (en todas las sedes de competencia).

En esta sede, se desarrollarán 9 deportes y 14 disciplinas deportivas, que representan el 30% de participación del universo total de deportistas presentes en los Juegos, (1950 de un total de 6500 deportistas aproximadamente). Estas infraestructuras son de alta complejidad constructiva y sobre todo inexistentes en la Ciudad de Lima, que frente a un inconveniente en el proceso constructivo y de no terminarla a tiempo, no se contaría con una alternativa de contingencia o una segunda opción, poniendo en riesgo la programación y competición de las disciplinas deportivas programadas y las transmisiones de datos externa e internamente de todos los juegos.

Las infraestructuras contempladas en este PIP son:

- El centro acuático.
- El velódromo.
- El estadio atlético
- La pista de bowling.
- Complementado con la construcción de la infraestructura y equipamiento del Centro de Datos, el mismo que servirá para el íntegro de las disciplinas de los Juegos Panamericanos.

De todas estas infraestructuras las más complejas son el centro acuático y el estadio atlético y el menos complejo, las pistas de bowling. La implementación del Centro de Datos radica básicamente en el equipamiento y funcionamiento. En el caso velódromo, ya está construida la pista de velocidad, faltando solamente el techado y el equipamiento de medición y cronometraje, para poder ser homologado por la UCI (Union Cycliste Internationale). La construcción de la pista de velocidad existente es de un tipo especial de madera no existente en el país ni en el continente americano, y para la cual el proceso de importación y desaduanaje puede demorar aproximadamente seis (06) meses y la instalación aproximadamente tres (03) meses.

Para el centro acuático se requiere la construcción de 2 piscinas olímpicas, para competencia y calentamiento y una piscina para saltos ornamentales; su construcción debe cumplir las normas internacionales de la FINA (Fédération Internationale de Natation) y del IPC (International Paralympic Committee), los mismos que se acreditarán para su posterior homologación.



La tendencia actual para la construcción de estas piscinas es utilizar planchas de acero especial, cuya tecnología de fabricación no existe en el país y tiene que ser acreditada por la FINA; por lo que debe importarse de otros países generando grandes riesgos de paralizaciones de obra, ampliaciones de plazo, adicionales de obra, incumplimiento de contrato, incluso la posibilidad de resolución de contratos, debido a los plazos de adquisición y fabricación, complicaciones del transporte de materiales a utilizar y los trámites burocráticos de entrada al país. (Las fábricas de acero existentes en el país tendrían que pasar primero por un proceso de acreditación para ser homologadas y esto demora entre 2 a 3 años). A esto se complementa la sofisticación de los sistemas de comunicaciones y cronometraje para validar records de competencia, que deben ser compatibles con la tecnología a utilizar en la construcción de las piscinas.

El estadio atlético, contempla la construcción de 2 estadios atléticos, para competencia y calentamiento, respectivamente, su construcción debe cumplir las normas internacionales de la IAAF (International Association of Athletics Federación) e IPC. El atletismo constituye el deporte con el mayor número de disciplinas deportivas y el de mayor participación de deportistas de los juegos panamericanos, es el corazón mismo de los juegos, esto hace que la IAAF sea muy exigente en la acreditación y homologación del escenario deportivo, que les permita validar los records de competencia. El diseño de la infraestructura tiene que ver con la orientación del escenario, la dirección del viento, los ángulos e inclinación de la pista de atletismo, el material a utilizar en este, el sistema de medición y cronometraje.

Los insumos para la construcción de la pista de atletismo no existen en el país, su importación tiene que estar complementada con la instalación por un experto acreditado por la IAAF, sino se dificulta su homologación. Según el tipo de material a utilizar en la pista de atletismo se valida la inclinación y el ángulo de la pista, los mismos que son compatibles con la medición y cronometraje. Su implementación requiere que se contraten personal especializado de nivel internacional que permita tener en cuenta todas las exigencias técnicas desde la etapa de elaboración del expediente técnico, y durante el proceso de ejecución de la obra. No contar con este tipo de personal implicaría el riesgo de que el escenario de competencia no sea certificado por la IAAF, lo que conllevaría que toda la inversión que se realice no cumpla con su objetivo.

El Centro de Datos es de vital importancia porque será el centro principal de todos los sistemas informáticos y de telecomunicaciones para el tráfico, procesamiento y almacenamiento de toda la información crítica durante el evento panamericano. Nos va permitir – en términos de seguridad – tener la confiabilidad, disponibilidad e integridad del procesamiento y almacenamiento de toda la información de las diferentes sedes que conforman los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos. La implementación de la infraestructura del Centro de Datos permitirá albergar todos los equipos tecnológicos necesarios para poder interconectar todas las sedes deportivas que se desarrollarán durante los Juegos, ya que en cada sede deportiva tendremos una sala de telecomunicaciones que procesará y alimentará de información al data center, durante la realización de los referidos Juegos, mediante enlaces que se realizarán a través de la nube.

No contar con la infraestructura del Centro de Datos que contenga los sistemas óptimos o adecuados que otorguen el nivel seguridad para disponibilidad e integridad del procesamiento y almacenamiento de toda la información durante los juegos, implicaría correr el riesgo de perder información, pérdida de datos de resultados y



marcas que serían inaceptables para un evento internacional de esta categoría y adicionalmente, irrecuperables.

Para la ejecución de este proyecto, y bajo un marco normativo en el que no se emita este decreto legislativo, se podría emplear la modalidad de concurso oferta; en el que existe un riesgo latente y constante, porque se trata de un contrato a suma alzada, que no permite aprobar adicionales de obra por mayores metrados, lo que podría conllevar a la resolución de contratos por incumplimiento de obligaciones, desde la elaboración del expediente técnico correspondiente, hasta cualquier momento de la ejecución del proyecto; asimismo, máxime si siempre existe la posibilidad de variaciones del proyecto y del monto de inversión, desde la fase pre inversión hasta el estudio definitivo.

b) El Proyecto de Villa Panamericana

Este Proyecto como su nombre lo indica es para el hospedaje de los deportistas, debe ser un centro que permita bienestar, comodidad y descanso a los deportistas dotándoles de todas las facilidades tecnológicas propias de nuestros tiempos, debe ser diseñada por expertos que conozcan a cabalidad las necesidades de los ocupantes de esta Villa Panamericana. Dicha complejidad podrá ser resuelta por los expertos en el diseño de la especialidad de Arquitectura y las especialidades de Ingeniería, debiéndose tener mucho cuidado en su diseño estructural, puesto que estamos en una ciudad sísmica.

La construcción de la Villa Panamericana tiene consigo algunas particularidades y complejidades significativas; y a continuación, señalamos algunas:

- Se construirán edificios de aproximadamente 20 pisos, lo cual configuraría un ahorro importante al reducir el número de edificios de 40 a no más de 10, con la reducción del tamaño de las habitaciones y la eliminación de parqueo subterráneo; lo cual podría generar un ahorro al Estado Peruano; liberándose, además, 6 has. aproximadamente de libre disposición.
- Alta densidad de edificaciones (considerable volumen de construcción lo que incide en la necesidad de alta demanda de experiencia constructiva en poco tiempo de ejecución).
- Considerable cantidad de movimiento de tierras con fines de habilitación urbana y cimentaciones.
- La no existencia real de edificaciones importantes en Villa El Salvador, a propósito de su condición de tipo de suelo, hace pertinente también la previsión del desarrollo de ingeniería de alto nivel de calidad y eficacia en la condición de minimizar riesgos en la ejecución.

A fin de tener una idea más clara del tipo de instalaciones que se tendrían en la Villa Panamericana, se tiene programado ejecutar las siguientes construcciones:

i) Zona Residencial (RZ) 5.00 Has

La Zona Residencial (RZ) contiene las habitaciones, oficinas y espacios médicos para atletas y oficiales. La zona residencial será de uso exclusivo de las delegaciones deportivas y del personal debidamente autorizado.



Principales instalaciones o espacios a considerar
Edificios Residenciales
Espacio de Oficina
Área de votación de la Comisión de Atletas
Oficina de la Comisión de Atletas
Áreas de descanso del personal
Policlínico
Centro de Servicios
Oficina
Centro de Información Deportiva
Deportes visualización de vídeo de habitaciones
Centros Residente Villa / Recepción
Centro de Mando de Seguridad
Centro Religioso
Áreas Recreacionales
Complejo de Deportes recreativos
Centro de Comunicaciones de la villa

A fin de poder cumplir con estos requerimientos, se tiene previsto construir edificios con aproximadamente 1,200 departamentos para albergar a más de 9200 personas, entre atletas y oficiales; al mismo tiempo se considera la construcción de una serie de obras para el funcionamiento adecuado de dichas edificaciones. Siendo estos requerimientos los siguientes:

- Ascensores de alto tránsito.
- Redes exteriores para agua potable y alcantarillado
- Reservorios, cisternas y casetas de impulsión para el manejo de las aguas residuales y del agua potable
- Redes de media tensión y baja tensión para la provisión de energía eléctrica
- Redes de gas para consumo doméstico
- Pistas y veredas
- Planta de tratamiento de aguas residuales para el regado del bosque y áreas verdes, etc.



ii) Plaza de la Villa Panamericana (OVP) (2 Has)

La Plaza de la Villa, es el corazón de la Villa Panamericana, donde los atletas, Funcionarios, clientes y medios de comunicación pueden interactuar. El OVP es una visita con frecuencia y área altamente utilizada por todos los residentes, locutores, los medios de comunicación, personalidades y Villa reducida.

Principales instalaciones o espacios a considerar
Puntos zona de control
Anfiteatro de la Villa
Almacenamiento General de la Villa
Bancos
Tienda de Fotografía
Centro de llamadas de la Villa
Cyber Café
Peluquería
Florista
Lavandería en seco
Café
Agencia de Viajes (Opcional)



Oficina de correo
Museo Olímpico
Programa/Difusión WADA
Taquilla
Oficina de Información
Estación de primeros auxilios

iii) Zona Operacional (OZ) (3.0 Has.).

El área de operaciones consiste en todas las funciones que se requieren para que el Villa Olímpica puede funcionar eficientemente.

Principales instalaciones o espacios a considerar
Entrada Principal
Puntos de control de acceso
Punto de control del vehículo
Centro de Pases de Invitados
Centro de Bienvenida
Centro de Prensa de la Villa
Transporte comercial/Transporte
Sistema de Transporte Interno de la Villa
Estacionamientos de Vehículos
Motor de la Piscina de la Villa
Oficina de Gestión de la Villa
Centro de Almacenamiento Armas



Como se puede apreciar, estamos ante la construcción de una infraestructura de gran magnitud. En tal sentido, a efectos de poder culminar con su ejecución con la debida antelación para proceder a la implementación de los servicios que requiere para su total operatividad y funcionalidad, se requiere contar con la experiencia necesaria, a fin de minimizar los riesgos propios de toda ejecución de obra.

Es debido a estas consideraciones técnicas, que se plantea que en caso de resolución o nulidad de contratos o convenios suscritos por el Proyecto Especial, o en caso se declare desierto el proceso, se tenga como una de las opciones de urgencia, suscribir un Convenio de Administración de Recursos; puesto que dicho mecanismo permitiría:

- Un sistema de gestión de la construcción, que permite que el diseño del proyecto y la ejecución de la obra se realicen de manera casi paralela, superponiendo actividades que normalmente se realizan en una secuencia rígida; produciéndose así una considerable reducción del tiempo total de ejecución.
- Procesos de selección que permitan que las impugnaciones u observaciones que se presenten sean tramitadas de una manera muchísimo más ágil.
- Presentación de documentación flexible para el inicio del plazo contractual una vez que se adjudique la buena pro.
- Mecanismos de implementación rápida y eficaz para el tratamiento de las variaciones durante la ejecución de la obra.
- Dispositivos que permitan un tratamiento ágil y eficiente para la resolución, las ampliaciones de plazo y adicionales de obra en caso de que su ejecución sea ineludible; de tal manera que se eliminen trabas burocráticas que entorpecen dichas implementaciones.



En ese sentido, si bien el presente Decreto Legislativo otorga al Proyecto Especial posibilidad de utilizar el mecanismo de encargo de la selección a organismos internacionales para consultoría de obras y obras, así como el mecanismo de contratación de gobierno a gobierno para la contratación de gestión y para la provisión de todas las prestaciones necesarias para la realización de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, esto es de los bienes, servicios y obras necesarios, incluyendo la contratación de los diferentes componentes de los proyectos de inversión viables; se debe considerar que los mencionados convenios y contratos también pueden ser resueltos o declarados nulos, y que dependiendo de la naturaleza, envergadura y complejidad de la contratación de los servicios de consultoría, consultoría de obras y obras, la alternativa de la Contratación Directa como opción subsidiaria ante la resolución o nulidad de los convenios o contratos limitaría las opciones de gestión del Proyecto Especial, por cuanto solo podría contratar directamente si cuenta con la experiencia y competencias para realizar los procedimientos necesarios para dicha contratación.

Por tal motivo, dependiendo de la naturaleza, envergadura y complejidad de la contratación de los servicios de consultoría, consultoría de obras y obras, y ante la imposibilidad de contar con otro mecanismo distinto a la contratación directa para tener a tiempo todos los servicios y obras necesarias para la preparación y desarrollo de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, se propone que el Proyecto Especial, para el cumplimiento de sus metas y objetivos, ante la resolución o nulidad de contratos o convenios para la contratación de servicios de consultoría, consultoría de obras y obras, pueda contar con otro mecanismo subsidiario, para suscribir Convenios de Administración de Recursos, a fin que un Organismo Internacional con la experiencia y competencias necesarias, pueda culminar el objeto del contrato o convenio resuelto, declarado nulo e inclusive declarado desierto.

A manera de ejemplo, tenemos el proyecto de la VIDENA, con un monto de ejecución de más de 550 millones de soles; en cuyo caso, el monto del adelanto por 30% significa más de 150 millones de soles, equivalente casi a la obra del polideportivo de San Isidro. Es decir, que en cualquier condición de controversia, problemas tributarios con la SUNAT, entre otros, la ejecución de la obra resulta realmente castigada en tiempos y desembolsos de dinero efectuados.

Si a lo anterior sumamos desembolsos por garantía de fiel cumplimiento, garantía por adelanto para materiales, resulta que la obra se encontraría con una ejecución financiera cercana al 50% del monto de obra, en la cual, la aplicación de penalidades por incumplimientos resultan de difícil manejo, y el castigo de la ejecución de las garantías, no obstante puede resarcir al Estado parte o todo el monto del incumplimiento, la ejecución del proyecto de inversión pública puede quedar en peligro de no culminar y no alcanzar los objetivos previstos, y por tanto de no cumplir con los compromisos asumidos para la ejecución de los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos.

La misma situación crítica resulta en cualquier situación de ampliación de plazo, en cualquiera de los proyectos de inversión pública que se tiene previsto desarrollar para los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos; puesto que los gastos generales resultan de significativa cuantía y por tanto, cualquier ampliación de plazo redundaría en incurrir en mayores costos, onerosos a la gestión del Estado.

Indicado lo anterior, podemos apreciar que la condición de gestión de proyectos de esta envergadura, desde la normativa y gestión del Estado, resultan en escenarios



complejos de considerable presión, de exacerbado nivel de conocimiento y de elevada y necesaria capacidad de toma de decisiones. Es más, resulta necesario mencionar que este tipo de proyectos inmobiliarios (1200 departamentos aproximadamente) se suelen ejecutar por tramos de dimensiones mucho menores y para los cuales no existen límites de tiempo tan exigentes, como sí es el caso de las obras para los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos.

Teniendo en cuenta la situación actual de los PIPs antes descrita, y siendo que la VIDENA y la Villa Panamericana revisten de un nivel de complejidad significativo, resultaría conveniente tener la posibilidad de ejecutar ambos proyectos a través de un procedimiento especial que realicen organismos internacionales previa suscripción de convenios de administración de recursos, cuando se verifique que ha producido la resolución de los convenios o contratos, o éstos hayan sido declarados nulos; diversificando la gestión y riesgo de los mismos, a fin que se permita dar operatividad y eficacia al proceso de selección y ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.

Finalmente, una tercera medida es extender a los procedimientos que sean declarados desiertos, la posibilidad de aplicación de los mecanismos establecidos en el artículo que hace referencia a las medidas correctivas de urgencia, esto es, que dicha situación también es considerada causal de contratación directa o como motivo para poder suscribir un Convenio de Administración de Recursos; ello a fin de evitar dilaciones en la realización de las contrataciones y en el cumplimiento de metas y objetivos, de tal manera que se logren satisfacer con eficacia y eficiencia las necesidades para el desarrollo de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos. Las múltiples posibilidades que se otorgan permitirán al Proyecto Especial realizar una toma de decisiones de gestión a fin que decida, entre otros mecanismos, si como consecuencia de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección realiza una contratación directa o decide gestionar la suscripción de un Convenio de Administración de Recursos.

En ese sentido, para cualquier caso, la resolución o nulidad de convenio o contrato suscrito por el Proyecto Especial, o la declaratoria de desierto de un proceso de selección implicaría una demora en los plazos establecidos, si desde ese momento se inician las acciones correspondientes en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado vigente; motivo por el cual, se requiere que el Proyecto Especial pueda contar con más de una opción para que, de darse el caso, pueda decidir en función a aspectos objetivos como complejidad, tiempo, monto, entre otras, cuál de los dos mecanismos planteados en este artículo servirá para minimizar el riesgo por el tiempo transcurrido hasta ese punto respecto de los procesos para el desarrollo de los referidos Juegos, y además de minimizar el tiempo que tomaría realizar las acciones realizar un proceso para contratar con otro proveedor, a fin que culmine con las acciones pendientes para concretar el objeto de dicho convenio o contrato.

Respecto de la opción de suscribir convenios de administración de recursos, resulta importante mencionar que si bien también podría tener riesgos; los mismos que se reducen básicamente a:

- a) La posibilidad de una falta de compromiso por parte del organismo internacional encargado de la administración, poniendo en riesgo el no llegar en los tiempos programados para el inicio del evento.
- b) El desinterés que podrían mostrar para lograr la acreditación y homologación de los escenarios deportivos, que más que una labor constructiva, requiere coordinación y acercamiento con las autoridades competentes, ya que implica el cumplimiento de una serie de normas que a su vez tienen que ser



acreditadas por las diferentes federaciones internacionales, la ODEPA y el Asociación Paralímpica Internacional (IPC).

Y, en caso el Proyecto Especial se encuentre en este supuesto, y decida utilizar este mecanismo, mitigaría los riesgos antes señalados, a través de las siguientes medidas:

- a) Incluir en los convenios que se suscriban, unas cláusulas candado, como por ejemplo: i) que el organismo internacional verifique los alcances del expediente técnico, advirtiendo cualquier posible defecto u omisión, ya que con su experiencia en la materia permitirá a la entidad hacer una revisión pormenorizada sobre los alcances del mismo; lo que conllevará a optimizar los alcances y evitar en lo posible cualquier retraso y/o perjuicio económico de la obra; ii) cláusulas de responsabilidad del organismo que convoca; y, iii) solicitar que exista una participación activa por parte de la Contraloría General de la República al proceso que se considere pertinente, como por ejemplo "la presencia de veedores".
- b) Contar con un equipo de seguimiento y monitoreo multisectorial (de alto nivel), con participación de entidades como MINEDU, Ministerio de Economía y Finanzas, y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, entre otros y según corresponda, con una adecuada estrategia de trabajo en forma conjunta que podrían resolver problemas existentes y que a su vez esté establecida contractualmente; los mismos que forman parte del COPAL-PERÚ, además de la potencial presencia de la Contraloría General de la República con el fin de dotar de mayor transparencia a esta medida.
- c) La conformación de un equipo altamente técnico interno que acompañe antes, durante y después de la ejecución de los proyectos de inversión.

En ese sentido, en caso de encontrarse en el supuesto de resolución o nulidad de un contrato o convenio suscrito por el Proyecto Especial, o de la declaratoria de desierto del proceso de selección, el mismo tendrá que evaluar si resultaría conveniente proceder con una contratación directa o con encargar a un organismo internacional la contratación y la administración (último solo aplicable para la elaboración de estudios definitivos, supervisión y ejecución de obras); ello, con el fin que el inicio de los procesos de contratación correspondientes, no demoren más de lo regular, ya que nos encontraríamos en un caso de urgencia.

Sin perjuicio de lo antes señalado, cabe mencionar a manera de ejemplo, que en caso el Proyecto Especial decida que ante esta situación de urgencia, suscribiría un Convenio de Administración de Recursos, es importante señalar que los organismos internacionales cuentan con procedimientos que consideran no solo la experiencia y capacidad de contratación de los postores sino también contemplan en forma fundamental las referencias financieras y ante SUNAT, pertinentes para asegurar que en la ejecución contractual existan flujos financieros que no dependan exclusivamente de los adelantos o el pago de las valorizaciones para la ejecución de las obras o la elaboración de los expedientes técnicos. Este rubro cobra relevancia, pues se tiene conocimiento que en muchas ocasiones las empresas contratistas cuentan con deudas en SUNAT, siendo que al depositarles los adelantos o valorizaciones en sus respectivas cuentas bancarias, la SUNAT automáticamente les retiene el monto y se cobra lo adeudado, lo cual perjudicaría seriamente la ejecución de una obra; lo que para el caso de los Juegos afectaría la ruta crítica de ejecución de obra.

Complementando lo señalado en el párrafo anterior, para el caso de los adicionales y deductivos, sea cual fuere la causa que los origine, en el supuesto de emplear la



modalidad de administración por recursos, la regulación aplicable a los organismos internacionales permite reducir sustancialmente los procedimientos administrativos concentrándose en el objetivo del proyecto. Siendo pertinente resaltar, que los plazos en los que los organismos internacionales desarrollan sus procedimientos, desde la etapa de actos preparatorios hasta la suscripción de contrato, es considerablemente menor a los plazos que la Entidad podría tomar, considerando los plazos de la Ley de Contrataciones del Estado, que generaría una diferencia superior a los 60 días calendarios (en promedio), que permitiría aligerar el desarrollo de los proyectos de infraestructura; tal como se muestra a continuación:

**TIEMPOS COMPARADOS ENTRE LA
LCE vs EL CONVENIO ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS CON OI**

N°	LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO		ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS	
	ESTADO PERUANO		ORGANISMOS INTERNACIONALES	
	PROCEDIMIENTO	DÍAS HC	PROCEDIMIENTO	DÍAS HC
	ETAPAS		ETAPAS	
1	Actuaciones preparatorias	15 - [20]	PROCESO POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS	75 - [90]
2	Procedimiento de selección desde la Convocatoria hasta el consentimiento de Buena Pro	55 - [77]		
3	Apelaciones OSCE	31 [43]		
4	Validación de oferta si la propuesta económica es mayor que el VR/VE	5 - [7]		
5	Firma de contrato	16 [22]		
122 días hábiles o 169 días calendarios		122 - [169]	75 días hábiles o 90 días calendarios	75 - [90]

* Escenarios con horizontes mas lejanos en el tiempo

COMENTARIO:

De lo anteriormente expuesto se evidencia que existen 47 días hábiles o 79 días calendarios de diferencia entre llevar procedimientos con la LCE y realizarlos a través de Convenios de Administración de Recursos (Desde el requerimiento de usuario hasta la firma del contrato).

* Fuente: Oficina de Administración del Proyecto Especial.



Siendo pertinente precisar, que teniendo en cuenta que estos mecanismos aplican en los casos de resolución de contrato o convenio suscritos por el Proyecto Especial, se prevé también que sea aplicable a las obligaciones pendientes de contratos resueltos, derivados de convenios de encargo de procedimiento de selección y de aquellos procedimientos que sean declarados desiertos; ello, teniendo en cuenta que se trata de una medida correctiva para el cumplimiento eficaz y eficiente de las metas y objetivos del Proyecto Especial, con el fin de poder realizar las acciones necesarias con miras a los Juegos Panamericanos y los Juegos Parapanamericanos.



En este punto, se debe señalar nuevamente que para este tipo de proyectos y debido a que se debe contar con los escenarios deportivos y la Villa Panamericana con antelación al inicio de los Juegos, los estándares requeridos deben ser elevados; toda vez, que ante un incumplimiento contractual no bastará el resarcimiento económico que implica una penalidad o una indemnización.



Como se puede apreciar, se trata de dos medidas de urgencia que sería importante tener habilitadas en caso se haya declarado la nulidad o se resuelva cualquier contrato o convenio suscrito por el Proyecto Especial, de manera tal, que se tenga un marco legal ágil ante el incumplimiento de las obligaciones asumidas por su contraparte, es decir, que se trata de una medida de respaldo ante un escenario de incumplimiento de obligaciones pactadas para la prestación de bienes y servicios, así como de la ejecución de obras.

La resolución se puede dar por ejemplo, si luego de convocado un proceso de selección por organismo internacional, bajo un convenio de encargo de selección, realizado en base a los estándares técnicos necesarios para poder contar con empresas constructoras serias, con respaldo financiero y con la experiencia adecuada, entre otros requisitos básicos, termina siendo declarado desierto; o también, si como producto de un convenio de encargo de selección con un organismo internacional, no se llegue a suscribir el contrato entre el Proyecto Especial y el postor ganador, habiendo también, incumplido con los términos de referencia convenidos y por lo tanto, se pueda proceder con la resolución del Convenio suscrito con el organismo internacional. Por su parte, la nulidad se puede dar por ejemplo, en caso se identifique que el contratante presentó documentos falsos o con información inexacta cuando participó en el proceso de selección o para el perfeccionamiento del contrato; siendo pertinente mencionar, que la declaratoria de la nulidad del mismo, implicaría retrotraer todo lo actuado hasta el momento en que se incurrió en el vicio que acarrea su nulidad, lo cual, en términos de tiempos, implicaría retrasar los plazos inicialmente previstos para la ejecución y culminación del Proyecto contratado.

Adicionalmente, corresponde mencionar que se propone que la aplicación de este mecanismo se regiría por lo dispuesto en la Ley N° 30356, Ley que fortalece la transparencia y el control en los Convenios de Administración de Recursos con Organismos Internacionales; y que los mencionados convenios deberían contener los respectivos Cronogramas de Ejecución y Desembolsos que permitan el adecuado y oportuno otorgamiento de los recursos financieros.

V. DEL ACOMPAÑAMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



La Contraloría General de la República en su calidad de máxima autoridad del Sistema Nacional de Control, ejerce el control gubernamental a través de la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, tiene como misión promover del desarrollo de una gestión eficaz y moderna de los recursos públicos en beneficio de todos los peruanos.

De acuerdo a las funciones establecidas en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, cuenta con atribuciones especiales que le permiten el acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de las entidades, aun cuando sean secretos; así como requerir información a particulares que mantengan o hayan mantenido relaciones con las entidades; siempre y cuando no violen la libertad individual.



El control gubernamental está basado en el grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas.



En este escenario legal, se propone que a efectos de dotar de la mayor seguridad, eficiencia y transparencia la Contraloría General de la República, en el marco de sus competencias, podrá designar un equipo técnico que acompañará en el proceso de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019;

medida que se enmarca en las disposiciones contenidas en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y en consecuencia no vulnera lo dispuesto en los artículos 101 y 104 de nuestra Constitución Política; sino que se precisa una atribución adicional de la Contraloría General de la República ante un compromiso asumido por nuestro país, que consiste en organizar y desarrollar los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos. Es más, resulta pertinente precisar, que el artículo 22 de la referida norma legal señala las atribuciones de la Contraloría General, y que en su último párrafo dispone expresamente que dichas atribuciones no son taxativas, comprendiendo las demás que señale la misma Ley y otros dispositivos legales.

VI. DE LOS VOLUNTARIOS

En los últimos años se constata la existencia de una demanda de participación ciudadana que surge del carácter solidario de la sociedad y que ha calado con fuerza en los diferentes ámbitos e instituciones (locales, nacionales e internacionales), ejemplo, el voluntariado en situaciones de urgencia, en la realización de eventos deportivos y otras ocasiones, lo que constituye una expresión de un valor humano trascendental como es la solidaridad.

La participación como voluntario permite a cada individuo un gran crecimiento personal al sentirse útil, aprendiendo y efectuando acciones positivas sintiéndose miembro importante de una gran fuerza de trabajo que impactó y contribuyó a la excelente organización y exitoso desarrollo de los juegos.

Los voluntarios son el rostro de la organización ante el mundo, aliados del deporte y la verdadera imagen de los juegos.

Los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos son eventos multideportivos internacionales, los de mayor importancia en el mundo después de los Juegos Olímpicos por lo que contar con un programa de voluntariado, contribuirá a que la realización del evento sea exitosa, fortaleciendo la imagen del país en el exterior, al cubrir necesidades de talento humano para atender las diversas actividades relacionadas al evento, como atención a visitantes, recepción delegaciones deportivas, traslado de delegaciones a las diferentes sedes, soporte en los escenarios de competencia, con conociendo de diferentes idiomas, entre otros.

Para conocer la importancia de la gestión de los voluntarios, se tomó como referencia los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Toronto 2015, en los que hubieron más de 23,000 voluntarios (de los cuales 6,100 están relacionados con el área de deportes y 6,500 con gestión de sedes), siendo el número de voluntarios por sede de competencia entre 700 y 1,300.

Para poder atender diferentes actividades que se realizaran durante el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos, las cuales son en su mayoría de carácter eventual y enfocado en los días en que se desarrolla la competencia, se necesitará un número significativo de voluntarios, aproximadamente 14 000 voluntarios.

La Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado tiene por objeto reconocer, facilitar y promover la acción de los ciudadanos en servicios voluntarios y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional.



El artículo 3 de la Ley General, crea el Registro de Voluntarios, adscrito al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social donde, por el solo mérito de su inscripción, las personas jurídicas o personas naturales que independientemente desarrollen las actividades de voluntariado, serán reconocidas como tales.

De lo antes señalado queda establecido que para ser reconocido como voluntario basta inscribirse en el Registro de Voluntarios; sin embargo, para el tipo de voluntariado que se requiere para el desarrollo de los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos del 2019 se hace necesario contar con un procedimiento especial que le permita al Proyecto Especial seleccionar a las personas con las habilidades que se requieran para desempeñar las funciones que les serán asignadas a cada uno de los equipos de voluntarios las mismas que estarán vinculadas a orientación en los desplazamientos tanto de los deportistas como de los asistentes a los Juegos, ayuda en el reparto de materiales, ayuda en los controles de acceso a cada uno de los escenarios deportivos, ayuda como intérpretes, etc.

La necesidad de contar con un proceso especial de selección de voluntarios para los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos del 2019, obedece principalmente a:

- a) El requerimiento de conocimientos específicos con los que debe contar cada equipo de voluntarios en atención a las funciones que les serán asignadas.
- b) El periodo de permanencia de cada equipo de voluntarios.
- c) Las funciones que les serán asignadas a cada equipo de voluntarios.
- d) El alto número de voluntarios con capacidades específicas que se requerirá.



La utilización de voluntarios en eventos deportivos repercute en muchas áreas: económica, social, educacional, entre otras. Además se genera un legado invaluable de personal capacitado en tareas de voluntariado para futuros eventos.

La participación de una gran cantidad de voluntarios en eventos multideportivos como los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos del 2019, es vital para acercar el deporte a nuestra sociedad y garantiza la realización del evento con los estándares necesarios de calidad.

VII. OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES

Se debe tener en cuenta que la organización de los XVIII Juegos Panamericanos fue declarado de interés nacional mediante Resolución Suprema N° 006-2015-MINEDU, y con la finalidad de atender la preparación, organización y realización de los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos, se propone autorizar excepcionalmente al Proyecto Especial a otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas sin fines de lucro. Siendo pertinente mencionar, que por tener la calidad de subvención, la persona jurídica que la reciba hará uso de la misma sin observar los parámetros contenidos en la Ley de Contrataciones del Estado pero sustentándose en parámetros técnicos deportivos, costos de mercado y/o estándares internacionales, según corresponda por la naturaleza del evento deportivo y el tipo de bien o servicio a contratar, lo cual deberá ser detallado en el informe de rendición de cuentas respectivo.



El otorgamiento de las subvenciones solicitadas permitirá garantizar una excelente organización del evento, facilitar su organización y el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el Estado Peruano ante la ODEPA, al asegurar la participación de los miembros del Comité Olímpico Nacional, y miembros de la ODEPA, tanto en los eventos de prueba como en el evento mismo de los Juegos Panamericanos. Asimismo, este artículo se justifica toda vez que el Estado Peruano, en el acuerdo de responsabilidades suscrito con la ODEPA, asumió entre otros, los siguientes compromisos:

- Pagar el costo del transporte de las embarcaciones de vela, remo y canotaje, en que incurre cada Comité Olímpico Nacional (CON) miembros de la ODEPA por el traslado desde su país a la sede de los Juegos. (Ver numeral 6 de la página 11 del acuerdo).
- Asumir el pago de la participación de los representantes de los CONs de América en los eventos de prueba que se realicen, previo a los Juegos Panamericanos. (Ver numeral 10 de la página 11 del acuerdo)
- Otorgar a cada Comité Olímpico Nacional (CON) miembro de la ODEPA un fondo de USD \$ 100,000.00 para ser utilizado en bases de entrenamiento y cursos de capacitación. Cada Comité Olímpico Nacional (CON) seleccionará la alternativa que más le convenga. El Programa entraría en ejecución a partir del 2016. (Ver numeral 11 de la página 11 del acuerdo).

Teniendo en cuenta la naturaleza de los compromisos que serían asumidos mediante la subvención otorgada, las mismas deben ser usadas para los fines para los cuales se entregó, no siendo posible, en todos los casos, realizar una evaluación de los resultados alcanzados y los beneficios generados por el otorgamiento de las subvenciones otorgadas mediante este mecanismo.



En ese sentido, es necesario otorgar las mencionadas subvenciones para cubrir determinados gastos de operaciones, así como contrataciones que se requieran para la organización del evento a través de personas jurídicas sin fines de lucro (entidades privadas y organizaciones deportivas) que realicen acciones específicas relacionadas con el logro de los objetivos de los juegos.



Siendo necesario precisar, que la aplicación de lo establecido en el presente artículo se financia con cargo a los recursos asignados al Pliego 010: Ministerio de Educación; y que dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del Ministerio de Educación, las que se emitirán de manera previa a la suscripción de convenio por parte del referido Proyecto Especial; siendo pertinente mencionar, que dicha facultad es delegable.

VIII. ESCENARIOS DEPORTIVOS Y VILLA PANAMERICANA



Como ya se señaló, a la fecha se tiene un determinado tiempo disponible para implementar la infraestructura necesaria para el desarrollo de los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos, por lo que se dispone que el Proyecto Especial obtendrá las licencias de habilitación urbana y/o de edificación de los proyectos de inversión pública para la realización de los XVIII Juegos Panamericanos 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, establecidas en la Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones; las mismas que serán otorgadas con aprobación automática con la sola presentación de planos de ubicación y perimétrico y una descripción general del proyecto de inversión pública en infraestructura ante el Gobierno Local respectivo, con cargo a regularizar la

presentación de certificaciones, autorizaciones y aprobaciones de estudios complementarios.

Siendo necesario resaltar, que esta medida facilitaría el inicio de ejecución de obras con mayor celeridad, garantizando contar oportunamente con las requeridas, sin configurarse un supuesto de excepción o exoneración al cumplimiento de las normas aplicables para el otorgamiento de las licencias de habilitación urbana y/o de edificación. En efecto, no se está proponiendo una exoneración a la presentación de los requisitos mencionados, sino más bien, que en vía de regularización, se cumplirá con todos los requisitos y trámites exigidos por la normativa peruana aplicable, durante la ejecución de los correspondientes proyectos de inversión.

Teniendo en consideración que para la preparación y desarrollo de los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos, el Proyecto Especial debe realizar la construcción de infraestructuras deportivas para 52 Disciplinas Deportivas, las cuales deben estar construidas y equipadas antes del inicio de los Juegos Panamericanos, y como requisito para que la sede sea homologada por el Organismo Internacional ODEPA, el país anfitrión de los juegos debe realizar un evento internacional de menor rango al de los panamericanos en algún escenario deportivo para poner a prueba que dicha sede deportiva funciona perfectamente, caso contrario comprobar las deficiencias encontradas y corregirlas, para que cuando se realice el evento panamericano funcione en condiciones óptimas, de acuerdo a las exigencias de las federaciones Deportivas Internacionales.

En tal sentido, es de prioridad reducir los riesgos de los plazos de construcción de los escenarios deportivos para las 52 disciplinas deportivas, el tiempo de ahorro a la exoneración de los trámites de Licencia de Edificación, plazo mínimo considerando la revisión por profesionales de los colegios profesionales, es de 45 días; el tiempo mínimo para la revisión y aprobación de estudio de impacto ambiental es de 90 días, y finalmente por trámite de declaratoria de fábrica es de 30 días calendarios, los plazos de ahorro en tiempo al considerar la exoneración es de 165 días calendarios aproximadamente; con la cual reduciríamos el riesgo de término de las infraestructuras deportivas.

Siendo pertinente mencionar, que los plazos a reducir están contenidos en el artículo 30 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en la Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones y en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental. Como se puede apreciar, la referencia que se hace a dichas normas no se hace a fin de verse exceptuadas o exoneradas de las mismas, sino debido a que estas contienen requisitos que se van a superar en vía de regularización.

Adicionalmente, resulta necesario señalar que lo dispuesto en el presente artículo, no se encuentra contenido dentro de las materias que no pueden ser delegadas en el Poder Ejecutivo, contenidas en el artículo 104 de nuestra Constitución Política; por lo que, en ejercicio de la delegación conferida mediante la Ley N° 30506, el Poder Ejecutivo puede legislar mediante Decreto Legislativo en cualquier materia delegada y que no vaya contra lo dispuesto en forma expresa por la Carta Magna. En consecuencia, las disposiciones propuestas no afectan por ejemplo, el artículo 195 de la Constitución Política, que señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.



En cuanto a la Villa Panamericana, corresponde señalar que mediante Resolución Suprema N° 002-2016-VIVIENDA, se dispuso la transferencia gratuita del predio denominado "Parque Zonal 26, Complejo Biotecnológico Lote PZ 26", de área total de 449,277.8 m², ubicado en el distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida N° P03146016 del Registro de Predios de Lima, de propiedad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor del Ministerio de Educación, el cual será destinado para la ejecución de la Villa Panamericana como infraestructura deportiva en el marco de las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y de los Juegos Parapanamericanos del 2019, previa desafectación o levantamiento de su condición de bien de dominio público (Parque Zonal) ante la entidad competente, y en cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Sobre el particular, corresponde mencionar que mediante la Ordenanza 1999 de la Municipalidad Metropolitana de Lima se dispuso levantar la calificación de Parque Zonal al denominado "Parque Zonal 26, Complejo Biotecnológico Lote PZ 26", con la finalidad de ejecutar el Proyecto Villa Panamericana.

En atención a ello, mediante el presente Decreto Legislativo se establece que al término de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y de los Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, el Poder Ejecutivo, en el marco de sus competencias, realizará las acciones necesarias para formalizar el uso o la propiedad del predio de la Villa Panamericana, cedido a favor del Ministerio de Educación con Resolución Suprema N° 002-2016-VIVIENDA.

IX. OPERATIVIDAD, MANTENIMIENTO Y PRESERVACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y LA VILLA PANAMERICANA

El artículo 3 de la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, modificado por el Decreto Legislativo N° 1240, declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización.

Sobre el particular, es pertinente mencionar que el artículo 2 del mismo dispositivo legal, precisa que la prestación de los Servicios de Saneamiento comprende los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial y disposición sanitaria de excretas; en ese sentido la prestación de dichos servicios constituye un elemento esencial para el adecuado desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos, prestación que repercutirán de manera positiva tanto en los deportistas que participarán en los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del 2019, como en el público que asistirá como espectador de los mencionados juegos.

Sobre la provisión de este servicio se tiene conocimiento que a la fecha:

- Para la Villa Panamericana.- Teniendo en cuenta que en dicho terreno se va a construir por primera vez, como se ha mencionado previamente, no existen conexiones previas y se tiene información que la provisión de agua será de 12 horas y no ininterrumpida; asimismo, en este caso en particular, son casi 25



hectáreas de áreas verdes aproximadamente, que deben ser regadas antes, durante y después de los Juegos.

- En el caso del Centro de Alto Rendimiento de Tabla.- Se tiene conocimiento que actualmente está previsto un programa de provisión de agua denominado PROVISUR; sin embargo, teniendo en cuenta que el mismo aún no está operativo y que esa zona no cuenta con servicios de agua y desagüe, a pesar de estar poblada, se ha visto la necesidad de solicitar que se pueda proveer del servicio básico durante las fechas de los Juegos, las mismas que son temporada baja para esa zona de playa de Punta Negra.

Teniendo en cuenta la necesidad existente y con el fin de procurar contar con el mencionado servicio básico durante la realización de los Juegos, se propone incluir en este Decreto Legislativo de manera expresa, que las entidades prestadoras de servicio de saneamiento den las facilidades necesarias para brindar el servicio ininterrumpido de suministro de agua potable y eliminación de aguas servidas en las sedes deportivas y en la Villa Panamericana, así como para el riego de las áreas verdes en ésta última, para la realización de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y de los Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019.

Por otra parte, cabe mencionar que la infraestructura deportiva, producto de la ejecución de obras y las acciones de acondicionamiento y mejoras realizadas dentro del marco establecido para a preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos Lima 2019, está bajo el amparo del Estado y de la Comunidad Nacional, cuyos miembros están en la obligación de cooperar en su mantenimiento y conservación, siendo los organismos estatales competentes para su preservación y cautela, las responsables de normar, conservar, cautelar y difundir la práctica deportiva realizadas en dichas infraestructuras.

Y la utilidad que se le da a las sedes deportivas y Villa Panamericana u Olímpica construida varía según la necesidad del país o ciudad que se trate; por ejemplo, en el más reciente caso de los Panamericanos Río 2016, se tuvo previsto que el Parque Olímpico, construido en la antigua favela de Vila Autódromo, sea posteriormente explotado por empresas de bienes raíces; y adicionalmente, se han previsto que instalaciones permanentes como la Carioca Arena 1, sea acondicionada de basquetbol a centro de entrenamiento olímpico para 12 deportes; la Arena 2 pase de ser sede de judo y lucha a centro de entrenamiento; la Arena 3 que fue utilizada como sede del tae-kwon-do y esgrima, se convierta en una escuela especializada en deportes con capacidad para 850 estudiantes; el Velódromo Olímpico de Río, pase de ser un centro de ciclismo a un centro de alto rendimiento; el Centro Olímpico de Tenis, pase a ser el centro oficial para la práctica del tenis de Brasil; y la Arena Futura, pase de recibir el balonmano, a ser desmantelada para que sus materiales se usen en la construcción de 4 escuelas.

En atención a ello, es que se propone que mediante el presente Decreto Legislativo, las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local, propietarias o administradoras de los predios donde se encuentran las sedes deportivas, en el marco de sus competencias, sean responsables de brindar las condiciones necesarias para la adecuada operatividad en el tiempo, su mantenimiento y preservación de las mismas al término de los mencionados juegos, así como de prever los recursos necesarios para ello; como es el caso por ejemplo, del IPD en el caso de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, de la Municipalidad de San Isidro, en el caso del Polideportivo de Gimnasia, o del Gobierno Regional del Callao, en el caso de la Villa



Deportiva Regional. De manera tal, que se den los espacios y condiciones para la masificación de los deportes así como propender la generación de semilleros para la juventud peruana en las sedes construidas y mejoradas, las mismas que constituyen un legado invaluable para el futuro del deporte nacional.

X. AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

En el presente año se tiene un saldo de S/ 340 323 561.00 en la Genérica 2.6 Adquisición de Activos No Financieros (Gastos de Capital) considerando el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) menos el monto certificado al 04.10.2016, que asciende a S/ 1 574 737 368.00, generando saldos de recursos que pueden liberarse o habilitar modificaciones presupuestarias.

En razón de lo expuesto, este saldo podría utilizarse para financiar el monto requerido para los convenios de administración de recursos, anulándolo de la genérica 2.6 (Adquisición de Activos No Financieros Proyectos) y habilitándolo en la genérica 2.3 (Bienes y Servicios).

Para dicho efecto, se debe exceptuar al Ministerio de Educación de la aplicación de lo dispuesto en el literal c) del numeral 4.1 del artículo 41 y en el numeral 80.1 del artículo 80 del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, a fin de permitir al MINEDU efectuar las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático que permitan habilitar los recursos necesarios para la implementación de lo dispuesto en el presente decreto legislativo.

XI. FINANCIAMIENTO

En cuanto al financiamiento, se establece que el presente decreto legislativo se financiará con cargo al presupuesto institucional del pliego Ministerio de Educación, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público; precisando que la ejecución de los supuestos contemplados en los artículos 2, 3, 4 y 5, se realizará con cargo de la Unidad Ejecutora 121: Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, del pliego Ministerio de Educación, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Siendo pertinente precisar que para el año 2016, resultan de aplicación los límites para autorización de compromisos en sectores del Poder Ejecutivo establecidos en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 272-2016-EF, que aprueba medidas para la priorización de gasto público efectivo y el cumplimiento de metas fiscales en el año fiscal 2016.

Mientras que, para el caso del financiamiento para las acciones previstas para los años fiscales siguientes, se coordinará año a año su inclusión en la correspondiente Ley Anual de Presupuesto.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La aprobación del presente decreto legislativo no irroga gastos adicionales al Tesoro Público, toda vez que para su financiamiento se cuenta con recursos asignados para el 2016 en el presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 121: Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019.



Asimismo, el costo de la implementación del presente decreto legislativo resultará del total de la suma de los pagos por bienes y servicios que se realizarán por administración de recursos, así como el pago de los servicios que se ejecutarán derivados del encargo de procedimientos de selección (el costo del estudio definitivo de un PIP), sumado a los pagos por comisiones que se harán a los Organismos Internacionales, con cargo al presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 121: Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, y modificada por Resolución Directoral N° 014-2015-EF/50.01.

Las medidas propuestas en la presente norma, se dan con el fin que el Proyecto Especial pueda adoptar medidas rápidas y necesarias con el objeto de programar y ejecutar las acciones conducentes al desarrollo de los Juegos Panamericanos y los Juegos Parapanamericanos del 2019, a través de la celebración de convenios de administración de recursos y de encargos de procedimientos de selección, además de la celebración de contratos de Estado a Estado para la contratación de gestión y para la provisión de las prestaciones necesarias para la realización de los mencionados Juegos, así como contar con un procedimiento especial para la selección de voluntarios que apoyen en la organización de los referidos Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos.

La realización de los Juegos Panamericanos y de los Juegos Parapanamericanos contribuirán con el desarrollo del deporte, impulsando su práctica, convirtiéndose en un factor dinamizador del desarrollo económico y social, permitiendo emprender grandes proyectos de promoción deportiva y generando un impacto que trasciende al propio evento, a través de la promoción del turismo, la motivación y movilización de la ciudadanía en torno a un proyecto común, la generación de oportunidades de trabajo y divisas, entre otros aspectos.



Asimismo, con esta medida se favorece a la sociedad en general a nivel nacional por su incidencia económica, siendo que dicho evento no solo contribuirá a incentivar el deporte sino a su establecimiento como cultura para asegurar una calidad de vida, sino que también es coherente con el deber del Estado de establecer y ejecutar políticas de promoción de integración internacional, conforme el artículo 44 de la Constitución Política del Perú.



Aunado a ello, los eventos deportivos, especialmente los multideportivos, contribuyen de manera preponderante al desarrollo del deporte amateur y profesional del país organizador impulsando su práctica, convirtiéndose en un factor que dinamiza el desarrollo económico y social de una nación, permitiendo emprender grandes proyectos de promoción deportiva y generando un impacto que trasciende al propio evento, a través de la promoción del turismo, la motivación y movilización de la ciudadanía en torno a un proyecto común, la generación de oportunidades de trabajo y divisas, entre otros aspectos.



IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La propuesta bajo comentario no modifica ni deroga norma alguna del ordenamiento jurídico vigente, sino que busca crear el marco legal necesario que garantice la

obtención de los bienes, servicios y obras necesarias para la preparación y desarrollo de los Juegos Panamericanos y de los Juegos Parapanamericanos.

Con las medidas establecidas en la presente norma, se propone exceptuar al Proyecto Especial de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento a fin de poder llevar a cabo encargos a organismos internacionales de la fase de selección y autoriza al Ministerio de Educación a realizar convenios de administración de recursos con organismos internacionales; asimismo, se propone aprobar un mecanismo para que el Proyecto Especial pueda contratar, en representación del Estado peruano, con otro Estado, sin requerirse la aprobación de otro dispositivo normativo adicional para ello, no siendo aplicable la formalidad ni disposiciones establecidas en la Trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951. Aunado a ello, se propone exceptuar al referido Proyecto Especial de la aplicación del artículo 3 de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado. Asimismo, se propone otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas sin fines de lucro, para lo que no le será aplicable lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 28411, con excepción del numeral 60.4, con la finalidad de atender la preparación, organización y realización de los mencionados juegos; y también se propone otorgar al Proyecto Especial de las habilitaciones y licencias de edificación de obra, a fin de obtenerla en forma automática a la sola presentación ante el Gobierno Local del plano de ubicación y perimétrico, así como una descripción general del proyecto de inversión para los escenarios deportivos que resultan necesarios para las 52 disciplinas deportivas, con cargo a su regularización durante la ejecución de dichos proyectos; estableciendo además, que al término de los Juegos se formalice el uso o la propiedad del predio donde se ejecutará la Villa Panamericana, por la particularidad que reviste a este proyecto.



Adicionalmente, se propone que en los casos de resolución o nulidad de contrato o convenio, el Proyecto Especial pueda realizar una contratación directa o pueda suscribir convenios de administración de recursos, a fin de poder culminar con las prestaciones pendientes, cuya ejecución se vio afectada por la mencionada resolución o declaración de nulidad; estableciendo que esto también es de aplicación para los casos en que se hayan declarado desiertos los procesos de selección convocados. Asimismo, se establece que la Contraloría General de la República podrá designar a un equipo técnico que acompañe el proceso de los juegos. Como se puede apreciar, se trata de un decreto legislativo de carácter autoaplicativo, que no requiere de reglamentación para su aplicación.



Finalmente debemos indicar que este decreto legislativo exonera al Ministerio de Educación de la aplicación de lo establecido en el literal c) del numeral 4.1 del artículo 41 y en el numeral 80.1 del artículo 80 del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.